

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 16/07/2014

21.- Descentralización y participación ciudadana. (Normas).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día:
"Descentralización y participación ciudadana. (Normas).

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: finalmente, después de varias idas y venidas, llegamos al momento de tratar el proyecto de modificación a la Ley N° 18.517, de Descentralización Política y Participación Ciudadana.

El proyecto votado en la Legislatura pasada, que dio creación a los municipios con una regulación común para todo el Uruguay, sin lugar a dudas, un eje fundamental en las transformaciones que se vienen desarrollando en nuestro país en los últimos diez años, que procura acercar el debate y la gestión de lo público a la población para que se haga cargo de ella y esté más cerca de las decisiones que se toman y que tienen que ver con la vida cotidiana de todos y cada uno de nosotros.

En la exposición de motivos realizada el mes pasado decíamos que por aquellos días nuestro país conmemoraba el 250 aniversario del natalicio del Jefe de los Orientales, don José Artigas. Sin dudas que una de las mejores formas de homenajearlo es rescatando los principios que ordenaron su trayectoria política, y lo llevaron a ser y que lo llamaran en su época, el "Protector de los Pueblos Libres".

Uno de los aspectos más salientes de su pensamiento, sintetizado en su planteo radical de soberanía particular de los pueblos, refiere a la contradicción centro-periferia y a la capacidad de los pueblos para autogobernarse y de ejercer por sí su soberanía.

Cuando en el año 2008 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el proyecto de Descentralización Política y Participación Ciudadana que hoy estamos modificando, decía en su mensaje: "Razones geográficas e históricas han determinado una macrocefalia capitalina que hoy resulta una traba para un desarrollo nacional armónico. Se hace necesario revertir el centralismo montevideano y también evitar la reproducción del mismo a nivel de los departamentos.- Por otra parte, este proyecto descentralizador representa una iniciativa de neto contenido artiguista que nos remonta a lo mejor de las tradiciones de los cabildos y asambleas provinciales, de villas y pueblos donde los ciudadanos eligen sus

autoridades, realizan sus propuestas y controlan la gestión".

En este mismo sentido, Oscar Bruschera, historiador uruguayo, en su publicación "Artigas. Pasado y presente" decía: "El eje del ideario político artiguista radica en construir la comunidad, en dar primero 'vida política' a los pueblos, para luego, por el ejercicio de la soberanía asumida, formar el 'arreglo general de la provincia' y entrar en el pacto recíproco de la confederación. Primero la nación, como entidad viviente, con conciencia y voluntad política, para llegar, gradual y progresivamente, en un proceso integrador, a la creación del estado. Y ese promover la 'soberanía particular de los pueblos' lo cumple el caudillo, lisa y llanamente dejándolos que 'se constituyan por sí' en cabildos abiertos y congresos donde los paisanos alternaban con los sacerdotes y los hacendados con los comerciantes, en un igualitario ejercicio de la libertad de antigua tradición comunal...".

En ese entonces, ya encontrábamos en el pensamiento político y económico del artiguismo la preocupación central por el desarrollo armónico de todas las partes del territorio y por la necesaria participación del pueblo en la cosa pública.

Doscientos años después, luego de un largo y manifiesto olvido de estas preocupaciones, y en estas mismas tierras, se impone la necesidad de continuar y profundizar políticas de desarrollo integral y participación ciudadana recientemente inauguradas en el período de Gobierno pasado.

El olvido de estos postulados del artiguismo por cierto que no fue total. Hubo honrosas excepciones en nuestra historia que, por diferentes razones, no pudieron concretarse en hechos. Basta recordar los intentos, a mediados del siglo XIX, del entonces Presidente Bernardo Berro, cuando en su primer mensaje dirigido a la Asamblea General, en febrero de 1861, manifestaba su preocupación por el establecimiento de un régimen municipal adecuado. Decía Berro en aquel mensaje: "La institución municipal, necesaria en todas partes para el cuidado de los intereses locales, lo es más en las Repúblicas donde forma la más grande escuela práctica del pueblo y donde por su medio, adquiere este los hábitos, el espíritu y la disposición propia para la vida republicana. La Constitución que ha establecido lo conveniente para el Gobierno general de la Nación, y para el particular de los Departamentos, nada ha proveído respecto al régimen de los municipios o administraciones de las localidades, dejando al arbitrio de las legislaturas que viniesen después, como lo hizo respecto a otras cosas importantes, la determinación del modo y forma de organizar esa institución natural. Considero que no debe diferirse más la satisfacción de una necesidad tan grande y tan generalmente reconocida; y en tal virtud me

he decidido a formular un proyecto de Ley que someteré después a vuestra consideración. Las Juntas Económico Administrativas todavía no están en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, como corresponde. Abandonadas en un principio, y encargadas después de varias funciones, según se iba sintiendo la necesidad de hacerlo, pero sin sujeción a una regla general, establecida para todos, y acomodada al carácter que les atribuye la Constitución, ha resultado una confusión a que importa mucho poner término, dando una Ley Orgánica que las someta a una prescripción común, dentro de la órbita asignada a sus funciones propias".

Esta lectura del mensaje del Presidente Berro a la Asamblea General en 1860 guarda una similitud asombrosa con la realidad que tenía nuestro país en el tercer nivel de gobierno en el año 2009. Viene a cuento porque esa realidad, con diferentes niveles de desarrollo del tercer nivel de gobierno en los diferentes lugares, era muy similar a la que se daba en nuestro país previo a la aprobación de la ley de descentralización.

Hasta la aprobación de esta ley, el escenario del tercer nivel de gobierno era por demás desperejo. Había una serie de realidades muy diversas conviviendo en el territorio y consagrando -algo que era preocupante- derechos de participación política muy diferentes entre unos ciudadanos y otros, que iban desde las Juntas Autónomas y Electivas de Bella Unión, San Carlos y Río Branco, hasta las Juntas Locales no Electivas, y ni siquiera integradas por largos períodos, en gran cantidad de departamentos de nuestro país. Pero más recientemente, las ideas del artiguismo y de la descentralización fueron abandonadas durante mucho tiempo, aunque nuestra historia reconocía algunas excepciones.

También pudimos apreciar impulsos de planteos descentralizadores, como los que planteó la CIDE en sus estudios de la década del sesenta y los que realizó don Wilson Ferreira en la década del ochenta, en lo que al decir de Carlos Luppi, "formaría parte de lo mejor de su legado programático e histórico". En 1985, en el homenaje a Aparicio Saravia en Santa Clara del Olimar, en un recordado discurso Wilson Ferreira decía: "[...] la muerte de Saravia significó la derrota de un proyecto nacional que defendía las verdaderas raíces [...]. Cuando Saravia muere, el que parece triunfar es el puerto, es el tercio o el cuarto de los uruguayos que viven a costa del esfuerzo, el sacrificio y el trabajo de otros [...]. Hoy con más intensidad que nunca vemos cómo el país se deforma, pierde equilibrio [...]". En este mismo discurso, luego de realizar una descripción de la realidad del país, manifestó que se habían cumplido los vaticinios de la CIDE de la década del sesenta, y que el país se había despoblado en su interior. En tono de propuesta y con eje en la descentralización,

manifestaba: "hay que crear polos de desarrollo en el interior [...] El Estado tiene que trasladar servicios, oficinas públicas enteras al interior del país [...] La Universidad tiene que comenzar a trasladar sus servicios educacionales al interior de la República, al lado de las zonas de producción [...]. Y queremos también enfáticamente, y el Partido hará de esto cuestión fundamental, una ayuda intensa para las Intendencias Municipales [...]", de todos los colores políticos.

Como manifestamos anteriormente, hoy estamos en una etapa de puesta en marcha y profundización de políticas de descentralización y participación inauguradas en la Presidencia del doctor Tabaré Vázquez, recogiendo el legado histórico del artiguismo que, en la práctica, se vio interrumpido por más de doscientos años.

La descentralización es un fenómeno complejo, con múltiples dimensiones, en el que siempre se desarrolla una relación de tensión entre el centro y la periferia. Nos plantea una serie de desafíos en diferentes dimensiones relacionadas con los aspectos económicos y las posibilidades de desarrollo local; en lo político con la participación ciudadana y la descentralización institucional, y con los fenómenos de distribución de la población y sus diferentes manifestaciones y características. Desde luego que estas dimensiones están íntimamente relacionadas y se influyen mutuamente.

En los últimos años hemos visto cómo se vienen plasmando políticas descentralizadoras en diferentes dimensiones. Entre ellas, podemos rescatar el proceso de radicación de inversiones en el interior, empujando el desarrollo local y regional, como reclamaba Wilson Ferreira en 1985.

Por otro lado, en este impulso a las políticas de descentralización también vemos el cambio que en los últimos diez años se dio en materia de transferencias de recursos desde el Gobierno nacional hacia los Gobiernos departamentales. En este sentido, es bien importante observar cómo se ha plasmado esta modificación en cuanto a las transferencias que han hecho los últimos Gobiernos nacionales hacia los departamentales. Este cambio, que por primera vez se reflejó en el Presupuesto Nacional 2005-2010, simplificó las lógicas de las transferencias, otorgándoles transparencia, y por primera vez incluyó a Montevideo, que había sido postergado injustamente por varias décadas. Además, aseguró un mínimo de transferencias por concepto de lo establecido en el artículo 214 de la Constitución, y las repartió en base a un criterio acordado entre el Gobierno nacional y el Congreso de Intendentes, algo que nunca se había llegado en la historia del país.

A los montos transferidos por el artículo 214, en 2005 se fijó un piso de

\$ 3.400:000.000, superado ampliamente por la realidad, ya que en 2008 se transfirieron \$ 4.100:000.000. En ese entonces, representaba un 50% más de las transferencias que en 2004 hizo el Gobierno nacional hacia las Intendencias. Debemos destacar que este aumento de las transferencias del Gobierno nacional hacia los Gobiernos departamentales no fue simplemente el producto del incremento de los ingresos que percibió el Gobierno nacional. El incremento de las transferencias del Gobierno nacional a los Gobiernos departamentales fue por encima del incremento que tuvieron los ingresos del Gobierno nacional. Quiere decir que esto no solamente fue fruto del crecimiento del Producto, sino que, además, a partir de 2005, hubo voluntad política de invertir en descentralización y en transferencias a las Intendencias departamentales.

A nuestro juicio, estos elementos, unidos a una serie de medidas adoptadas por el Gobierno nacional para mejorar la ejecución del Fondo de Desarrollo del Interior y el cumplimiento en fecha de estos acuerdos, dan cuenta de que los Gobiernos departamentales constituyen una prioridad en la política de descentralización de los Gobiernos frenteamplistas de 2005 a 2010 y en el actual período de Gobierno.

Estas políticas descentralizadoras se vienen plasmando en varios aspectos de nuestra vida, por ejemplo, en la radicación de nuevas inversiones en el interior, en el cambio de la lógica de estas transferencias, en la descentralización en curso llevada adelante por la tan criticada Universidad de la República -que desde hace años venía concretando un proceso importante de descentralización y de radicación de diferentes carreras en el interior de nuestro país-, así como en la creación, en este período de Gobierno, de la Universidad Tecnológica, radicada también en el interior de la República y, como reclamaba Wilson en 1985, al lado de la producción.

Asimismo, mencionamos el acuerdo que el Gobierno nacional promovió durante este período en torno a la patente de rodados, el acuerdo por alumbrado público con las Intendencias del interior, así como experiencias a nuestro juicio por demás exitosas, como la desconcentración administrativa que se viene aplicando en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en el departamento de Maldonado hace ya nueve años, luego de que la reforma constitucional de 2005 logró revertir a manos del Estado la gestión del agua y del saneamiento en aquel departamento.

Otros organismos, como el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, también han encarado procesos descentralizadores dentro del marco de sus competencias. Asimismo, hay en marcha procesos de participación de los

usuarios y trabajadores en el BPS, en ASSE y en los Consejos de Educación.

Esto da cuenta que desde el Gobierno nacional se transitó y se transita por procesos descentralizadores en las políticas nacionales como la salud, las políticas sociales y el agro, teniendo siempre presente que no se trata de fragmentar, sino de articular en el territorio las políticas sectoriales, siendo los protagonistas actores políticos, conjugando esfuerzos con organizaciones sociales, vecinos organizados y el entramado social de cada lugar.

Cuando comenzó este proceso de descentralización partíamos de algunos diagnósticos. Uno de ellos consta en el artículo: "Saber Hacer en la Gestión Pública Local", del politólogo Abel Oroño que decía: "En la historia del Estado uruguayo las políticas nacionales se diseñaron centralmente y se aplican sectorialmente en el territorio. Este mecanismo de implementación potencia la compartimentación de estas políticas, es habitual que diferentes efectores de políticas públicas [...] desarrollen actividades en el mismo territorio sin ningún contacto entre ellos. Esta implementación compartimentada, con frecuencia también entre unidades de un mismo ministerio, empresa o ente, dilapida recursos financieros, materiales y humanos y, en el mejor de los casos, no se complementa, y, en el peor, se desarrollan acciones contrapuestas que se anulan mutuamente. En todos los casos la incidencia sobre la realidad [...] es mucho menor a la potencialmente posible".

Es por eso, entonces, que estamos dando respuesta a un enorme desafío: descentralizar, transferir poder de decisión al territorio, incorporar al entramado social sin estatizarlo, sin interferir en su rica actuación, delegar poder para entrelazar y potenciar la eficacia del proyecto en construcción. En ese marco, se inscribe, sin duda, el impulso dado desde el primer Gobierno frenteamplista a la creación de órganos de poder local: los municipios, de los que hoy estamos modificando su ley madre.

En 2007 empieza la discusión de diferentes borradores en los más diversos ámbitos políticos e institucionales para llegar a la Ley N° 18.567. El Gobierno tenía algunos ejes que marcaban una clara orientación. Aspirábamos a contar con órganos pluripersonales, elegidos libremente por la ciudadanía, cuyas potestades y herramientas habilitaran su gestión. Al mismo tiempo, deberían apuntar a generar mecanismos de participación, con real incidencia en las políticas territoriales.

Mediante este proyecto en consideración intentamos profundizar la incidencia de estos mecanismos de participación generados en las políticas públicas que se desarrollan en el territorio. No se trataba de atomizar el proyecto nacional ni de generar feudos que fragmentaran los departamentos. Además, existían y existen disposiciones constitucionales

que no facilitan la posibilidad de legislar la obligación de los Gobiernos, tanto nacional como departamentales, de transferir recursos económicos, financieros, humanos y materiales a los municipios. En este sentido, lo que básicamente hacemos en el proyecto que hoy está en discusión para profundizar este proceso es establecer criterios de distribución de los recursos al Gobierno nacional para el próximo período de Gobierno y establecer una serie de incentivos a los Gobiernos departamentales para que inviertan en la descentralización, en transferencia de recursos a los municipios que existan en sus departamentos.

La Ley N° 18.567 cumplió con los compromisos políticos del Gobierno de aquel momento de instalar autoridades locales electivas en todo el país, la instalación de espacios de participación ciudadana para la consideración de diferentes políticas públicas y la diferenciación entre la materia municipal y departamental, como lo estableció la última reforma constitucional, que plantea la creación por ley de los órganos de gobierno local y la necesaria diferenciación entre la materia del gobierno local y el Gobierno departamental, teniendo siempre en cuenta, como se plantea en la ley madre, que este es un proceso progresivo y que, por lo tanto, la ampliación de la materia de los gobiernos locales debe ser progresiva, en la medida en que se alcancen niveles de gestión aceptables en la materia en la que tuvo responsabilidad el Gobierno anterior.

Asimismo, en la Ley N° 18.567 se establecieron mecanismos de democracia directa a nivel municipal. Entendíamos desde la fuerza política de Gobierno que era un elemento muy importante, tanto para iniciativas sobre diferentes políticas públicas a desarrollar en su localidad por parte de los vecinos como también -¿por qué no?- para constituir nuevos municipios en poblaciones que no los tuvieran.

Habiendo transcurrido cuatro años desde la implementación de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana, y a la luz de la experiencia recogida en este tiempo, entendimos que se imponía una revisión y una actualización de esta normativa que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 262 de la Constitución de la República, establece la creación del tercer nivel de Gobierno electo en todo el territorio nacional.

Corresponde destacar el proceso de elaboración del proyecto que se pone a consideración, en la medida en que fue elaborado por una Comisión interpartidaria en la que participamos todos los partidos políticos con representación en este Parlamento. Esta trabajó durante meses para llegar a un acuerdo que sustentara las modificaciones propuestas con un amplio respaldo parlamentario. Una vez ingresado el proyecto, fue

trabajado por la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización, que le introdujo importantes modificaciones. Queremos hacer un reconocimiento a todos los colegas que integraron dicha Comisión, donde todas las bancadas trabajaron con muy buen ánimo de colaboración y de construcción en la mejora de este proyecto de ley.

Desde un principio, este proceso fue entendido como una construcción gradual que se debería ir profundizando a la luz de la experiencia, con transferencia de atribuciones y recursos de lo central a lo local. El proceso de descentralización política es un componente primordial del proceso de descentralización global que viene desarrollando el Estado y del que ya mencionamos algunas de las políticas de estos últimos años.

Dentro del conjunto de modificaciones planteadas encontramos una primera parte sobre aspectos instrumentales que no estaban claramente definidos en la legislación vigente y que, a la luz de la experiencia, se impone modificar para un mejor funcionamiento de los Gobiernos municipales en el futuro. Entre estas encontramos el alcance de los controles de la Junta Departamental, el régimen de suplencias para los Gobiernos municipales, la jurisdicción territorial y la potestad de modificación de la nomenclatura municipal por parte de los Gobiernos departamentales.

Por otro lado, tenemos un conjunto de modificaciones relativas a la profundización gradual del proceso de descentralización, como lo son la definición taxativa y diferenciada de las competencias municipales y departamentales, los criterios establecidos para la asignación de recursos a los Gobiernos municipales, la competencia de los municipios respecto de funcionarios a su cargo y la articulación con la comunidad de la participación ciudadana.

Dentro del primer conjunto de modificaciones enunciadas, encontramos lo referente a la jurisdicción territorial y a la capacidad de modificación de la nomenclatura municipal por parte del Gobierno departamental. Entendíamos que era oportuno introducir esta modificación en la medida en que la Ley N° 18.653, complementaria de la de descentralización, le dio nombre a cada uno de los municipios del país, por lo que para modificar el nombre de un municipio en cualquier departamento se debe hacer por ley. Por lo tanto, en el entendido de que deben ser los Gobiernos departamentales los que tengan la potestad de hacer estas modificaciones, se propone el cambio establecido en el artículo 2° del proyecto de ley.

A su vez, el régimen de suplencias vigente ha resultado en extremo confuso y opaco para la ciudadanía, y por tanto pernicioso en términos democráticos. La

modificación a la que llegó la Comisión es un régimen doble de suplencias del Alcalde: las que tengan determinada extensión temporal estarán a cargo de un Concejal que sea miembro del Concejo Municipal y las que tengan una extensión mayor estarán a cargo del suplente correspondiente del Alcalde, según la lista por el que fue votado. Este doble régimen de suplencias se da en el entendido de que para períodos cortos es necesario -según lo entendimos en la Comisión- priorizar la continuidad del Gobierno municipal y, por lo tanto, dar la posibilidad de ocupar el cargo de Alcalde a un Concejal que viniera actuando y que estuviera al tanto de la dinámica del Concejo Municipal en ese momento. En caso de licencias mayores a diez días o de renuncia permanente al cargo de Alcalde, se dará paso a quien en su lista fue su suplente correspondiente. Esto es para respetar, en términos democráticos, la voluntad de la población cuando eligió en una u otra lista a su Alcalde.

El régimen de reelección propuesto para los Alcaldes es el mismo que rige para los Intendentes, establecido en el artículo 266 de la Constitución de la República que al día de hoy ya está vigente.

Por otra parte, hay un aspecto no menor sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Alcaldes. El régimen que tienen los Alcaldes es el mismo que tienen los Intendentes, y aquí estamos introduciendo dos modificaciones. Una de ellas es la posibilidad de reservar el cargo a los funcionarios públicos por el tiempo del ejercicio de la responsabilidad de Alcalde. Entendimos que era una modificación necesaria en la medida en que permite que un conjunto de ciudadanos, si así lo entienden sus vecinos, puedan optar por ejercer la conducción de un Gobierno municipal sin tener que verse en la disyuntiva de renunciar a su trabajo permanente. Esta realidad se dio en varios lugares del país durante este período de Gobierno. Hubo funcionarios públicos que debieron optar; algunos no siguieron en sus trabajos públicos y otros tuvieron que renunciar a la posibilidad de conducir el Gobierno Municipal para permanecer en su lugar de trabajo.

En otro punto referente a las inhabilidades de los Alcaldes estamos estableciendo una excepción. Los señores legisladores no la encontrarán en el repartido a consideración porque fue un acuerdo al que llegamos todos los partidos presentes en la Comisión luego de aprobado el texto del proyecto de ley. Este es un punto bien importante y les pido a los colegas que presten atención porque refiere a la posibilidad de los diferentes Alcaldes de los distintos puntos del país de integrar las listas a Diputados para el próximo período de Gobierno.

Entre las inhabilitaciones que alcanzan a los Intendentes está la de no poder ser candidatos a Representantes por su departamento. No obstante esto, los Intendentes sí pueden ser candidatos al Senado. En ese marco, entendimos que la inhabilitación de los Intendentes guarda una relación entre la jurisdicción en la que un funcionario desarrolla su gestión de Gobierno, y por lo tanto administra los fondos públicos, y la jurisdicción en la que pretende ser electo para una responsabilidad legislativa. Es lógico que un Intendente que administra los recursos de un departamento no pueda ser candidato a Diputado si no renuncia con cierta anticipación y que sí pueda ser candidato al Senado, en la medida en que administra solo una parte de los recursos del territorio en el que pretende ser electo. Entendimos que la relación entre un Intendente y un candidato a Senador es muy similar a la que tiene un Alcalde que pretende ser candidato a Representante por su departamento.

Por tanto, exceptuamos de las inhabilitaciones de los Alcaldes establecida en el artículo 92 de la Constitución de la República. Es importante tener esto presente porque si esta modificación no se hiciera antes del 25 de julio próximo, los actuales Alcaldes que quisieran integrar cualquier lugar de la lista a Diputados, como titulares o como suplentes para la próxima Legislatura, no podrían hacerlo. Tiene que quedar claro para todos los señores Representantes y también para los Alcaldes, que esta norma solo será aplicable para el próximo período de Gobierno, es decir para las listas de candidatos a Diputados solo si el Senado vota esta norma antes del 25 de setiembre próximo, la fecha que la Corte Electoral estipula como límite para la presentación de las listas tanto al Senado como a Diputados.

Respecto del segundo conjunto de modificaciones, que tienen que ver con la materia y con los recursos, debemos destacar la progresiva asunción de atribuciones por parte de los Gobiernos municipales. En este sentido, se propone una delimitación más clara entre las atribuciones del segundo y el tercer nivel de gobierno. En el marco de la ampliación progresiva de las competencias de los Gobiernos municipales, se amplía su materia, pasando a ser responsables del mantenimiento de la red vial local, de los pluviales, del alumbrado público y de los espacios públicos. Queda por fuera de la responsabilidad de los Gobiernos municipales todo lo relacionado con obra nueva; por su parte, pasa a ser responsabilidad del municipio el control de la señalización y del ordenamiento del tránsito, en el marco de las disposiciones nacionales y departamentales correspondientes, así como el servicio de necrópolis y la recolección de residuos, en los casos en que sea posible por no entrar en contradicción con disposiciones departamentales previamente establecidas.

También pasa a responsabilidad de los Gobiernos municipales la administración de los recursos humanos dependientes del municipio, la celebración de convenios en el marco de su competencia, la articulación con los vecinos y la sociedad civil organizada y la participación en proyectos de cooperación internacional. También se establece que los municipios tendrán derecho a emitir su opinión sobre la pertinencia de proyectos de desarrollo local que se planee dentro de su jurisdicción. Para ello se establece un plazo dentro del cual el Municipio podrá dar su opinión, independientemente de que no sea vinculante.

Pensamos que este aspecto es muy importante en la medida en que en estos cuatro años en que se ha desarrollado la descentralización ha sido un reclamo permanente de los Concejos municipales, ya que muchas veces los proyectos de desarrollo desembarcan en el territorio sin considerar una opinión tan relevante como la del Gobierno local.

Otro elemento destacable de esta propuesta es que se atribuye al Gobierno municipal la administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal. Es decir que el Gobierno departamental, en su presupuesto quinquenal, deberá establecer un programa presupuestal para cada uno de los municipios, que podrán administrar esos fondos de ahí en más, durante todo ese período de Gobierno, sean recursos de fuente departamental o nacional.

Es de destacar que los Gobiernos municipales administrarán los recursos humanos que dependen de ellos. La experiencia ha mostrado innumerables casos de conflicto entre los Gobiernos municipales y los departamentales por la administración de los recursos humanos que, desempeñando funciones en el territorio de un municipio, dependen de la estructura central de la Intendencia, con lo cual se generan tensiones importantes entre ambos gobiernos.

Este proyecto hace una fuerte apuesta a que los Gobiernos municipales sean los principales articuladores de la participación ciudadana. En estas normas que se establecen para que los Gobiernos municipales puedan dar opinión y se establece un plazo preceptivo para ello -es decir, para que se tenga en cuenta esa opinión-, sin duda los municipios deberán ser los principales actores en la articulación de las inquietudes y preocupaciones de los diferentes ciudadanos de ese municipio.

Además, la actual legislación no establece con claridad que sea preceptiva la consideración de las iniciativas ciudadanas por parte de los legislativos departamentales, particularmente cuando refieren a la creación de nuevos municipios. En el último año

hemos tenido casos en diferentes departamentos del país en los que la población de determinada localidad juntó firmas para crear un municipio; ante esta situación, el trato de los Intendentes fue muy distinto, pues en algunos lugares se dio curso a la iniciativa popular y la Juntas Departamental la trató, y en otros lugares directamente fue archivada por el Intendente.

El proyecto de ley establece que las iniciativas populares para constituir un municipio necesariamente deben llegar a consideración de las Juntas Departamentales que son el ámbito democrático donde se debe tomar esa decisión, entendiendo que siempre el Intendente contará con un tiempo determinado para emitir su opinión, la que, por su importancia, deberá ser considerada por la Junta Departamental al momento de tomar la decisión.

Otro capítulo destacado de este proyecto es el referido a los recursos económicos. En virtud de la existencia de ambigüedades en la operativa del Fondo de Incentivo para la gestión de los municipios, creado en la Ley de Presupuesto 2010-2015, así como el carácter uniforme que se asignó a dichas partidas, sin adecuación a las diferentes realidades, en este proyecto se establecen una serie de criterios para su ponderación. La mejor solución no es asignar a todos los municipios la misma cantidad de recursos, sino que debe haber una serie de criterios e indicadores por los cuales se diferencien los recursos que se asignan a un municipio con determinada realidad, extensión territorial, población y problemáticas.

—Entendemos necesario establecer un mínimo común para todos, que será el 10% del Fondo de Incentivo de la Gestión Municipal, establecido en el Presupuesto Nacional. Además, determinamos dos tramos más para este Fondo: uno atiende las diferentes realidades municipales con criterios de ponderación -el 75 %, el porcentaje más importante, se definirá y prorrateará entre los diferentes municipios de acuerdo con los distintos indicadores y realidades-, y un 15 % para que los diferentes municipios del país participen en proyectos y concursen en el marco del cumplimiento de ciertos compromisos de gestión establecidos con los Gobiernos departamentales.

Vale la pena destacar que el capítulo referido a los recursos debe entenderse en vínculo estrecho con la progresividad de las atribuciones conferidas al tercer nivel de gobierno. La atribución de nuevos recursos económicos para los municipios fue uno de los puntos centrales de debate en la Comisión. Ante reclamos de los Gobiernos municipales de todo el país y de algunos colegas de la oposición, partimos de la base de que en este

proyecto de modificación de la ley de descentralización política y participación ciudadana no podemos establecer un monto que se transferirá a los municipios a partir del próximo período de Gobierno, porque entendemos claramente que es materia de la Ley de Presupuesto. Lo que hicimos a efectos de avanzar en la distribución de los recursos de cara de cara al próximo período de Gobierno fue establecer una serie de criterios de ponderación de dicho Fondo para que su distribución se haga de la manera más justa posible.

También modificamos aspectos sobre la materia municipal. Las modificaciones que establece este proyecto son muy importantes. Entendemos que la progresiva atribución de nuevos cometidos a los Gobiernos municipales es una verdadera profundización del proceso, en la medida en que este conjunto importante de responsabilidades que estamos imponiendo ya no serán competencia del Gobierno departamental en el futuro y recaerán directamente sobre el Gobierno local. En los diferentes territorios esto desatará una serie de necesarios acuerdos y compromisos en los próximos años para que los gobiernos locales puedan hacerse cargo de un conjunto de tareas que, en la medida en que haya voluntad política de transferir responsabilidades, ya no serán asignadas por el Intendente, sino que estarán establecidas por ley. Estas responsabilidades deberán ser acompañadas por una transferencia de recursos económicos, materiales y humanos, correspondiente a la nueva realidad que se instaurará con la asunción de los próximos Gobiernos municipales.

La descentralización es una clara señal de identidad política de nuestra izquierda. No es indiferente a nuestro proyecto político la concepción de fortalecimiento y profundización de la democracia. De ahí que siempre esté estrechamente entrelazada al desafío de la participación, de la protección por parte de la ciudadanía, de las herramientas para la construcción de su propio presente y futuro. Este proceso para su desarrollo requiere de forma indispensable del fortalecimiento y compromiso de las diferentes organizaciones sociales, de los partidos políticos y de la sociedad civil organizada, siendo parte de los diferentes espacios de participación que se crean y profundizan con este proyecto que tenemos a consideración. Esta iniciativa se inscribe en una línea de profundización democrática que viene llevando adelante nuestro Gobierno desde la primera Presidencia del doctor Tabaré Vázquez, acercando la cosa pública al pueblo y propiciando espacios para el más amplio debate de lo público.

Entendemos que cuanto mayor sea la participación de los ciudadanos en los diferentes temas mejor se dará el debate público, y que con un debate público

robustecido fortaleceremos la democracia.

Por último, quiero señalar algunas modificaciones que introduciremos al proyecto. El señor Diputado Asti presentará un aditivo referente a las Intendencias y la necesaria reglamentación de la ley en los diferentes departamentos. Hay un aditivo propuesto por el Partido Colorado, que fundamentará el señor Diputado Cantero Piali, relativo a la posibilidad del voto cruzado entre lo departamental y municipal. Asimismo, hay otro aditivo al artículo 10 del proyecto que guarda relación con la inhabilitación que actualmente poseen los Alcaldes para ser candidatos a Diputados por su departamento en la próxima Legislatura. Finalmente, hay un conjunto de modificaciones de redacción para los artículos 26, 27 y 28 acerca de la denominación de las Intendencias -no se llaman Intendencias Departamentales ni Intendencias Municipales- y otras que tienen que ver con los artículos que estamos derogando. Estamos postergando la entrada en vigencia de algunos de los artículos que estamos aprobando para que comiencen a regir a partir de la elección de los nuevos Gobiernos municipales. En la Ley N° 18.567, la ley madre, dejamos vigentes esos artículos a los efectos de que hubiera un marco normativo entre el momento en que se aprobó esta norma y la asunción de los nuevos Gobiernos municipales.

Por lo tanto, en el momento de poner en consideración los artículos 26, 27 y 28, daremos lectura a su redacción definitiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

23.- Descentralización y participación ciudadana. (Normas).

—Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: estamos convencidos de que debemos seguir avanzando en la descentralización de nuestro país.

Como todos saben, este proyecto intenta modificar y mejorar la actual ley de descentralización. Esta iniciativa se pudo lograr en base a negociaciones y conversaciones iniciadas el año pasado; nosotros estuvimos trabajando desde hace algunos meses en la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización.

Durante este tiempo recogimos la opinión de la Mesa de Alcaldes, del Congreso de Intendentes y de varios juristas quienes nos han asesorado para mejorar la ley, en algunos casos, corrigiendo cosas que en la implementación resultaron perjudiciales para los Alcaldes y Concejales y para los Municipios en sí, y en otros estableciendo claramente algunos roles y cometidos de los actores locales.

Hemos construido acuerdos entre todos porque en la medida de lo posible, desde el Parlamento, tenemos el deber de mejorar esa ley que se aprobó al final de la otra Legislatura, con algunas dificultades manifiestas como la de crear 89 órganos de la envergadura de los Municipios sin resolver el tema de los recursos y, por lo tanto, condenando a la suerte del buen relacionamiento con el propio Municipio, el Gobierno departamental y el Gobierno central.

Estamos a más de tres años de experiencia de funcionamiento de los Municipios, de la asunción de los Alcaldes, de los Concejales, del funcionamiento de estos órganos y del relacionamiento con cada una de las Intendencias y con el Poder Ejecutivo.

Entonces, desde nuestro punto de vista, parece sensato tender la mano desde el Partido Nacional, una vez más, para mejorar uno de los importantes engranajes de la descentralización del país.

Antes de ingresar a las modificaciones, quiero insistir en que estoy convencido de que los Municipios deberían ser personas jurídicas, de manera de ir solucionando los temas económicos y legales que se nos presentan ahora y los que se nos presentarán en el futuro. Hemos escuchado argumentos a favor y en contra, pero no pudimos convencer a la Comisión. De todos modos, debo dejar constancia de mi convencimiento en esta materia.

Como se ha señalado, había diversos reclamos de los actores locales para mejorar esta norma que, mayoritariamente, fueron recogidos. Quiero enumerar sucintamente algunas de las modificaciones importantes.

En primer lugar, es bueno aclarar que ya para estas elecciones van a ser 112 Municipios en Uruguay, agregándose 23 nuevos a los 89 actuales. Es bueno que se sepa cuáles son los que en unos meses tendrán nuevas autoridades. Hay un Municipio nuevo en Canelones, el "18 de Mayo", aunque hubiésemos preferido algún otro.

En Cerro Largo habrá Municipios en Isidoro Noblía, Aceguá, Tupambaé, Plácido Rosas, Arévalo, Arbolito y en Ramón Trigo. En Paysandú habrá en Tambores, Piedras Coloradas, Lorenzo Geyres y Chapicuy. En Río Negro, en San Javier. En Colonia, en Colonia Valdense, Florencio Sánchez y Ombúes de Lavalle. En Lavalleja, en José Battle y Ordóñez. En San José, en Ecilda Paullier y Rodríguez. En Soriano, en Palmitas y José Enrique Rodó. En Tacuarembó, en Pueblo Ansina.

Estos son los 23 nuevos Municipios que comenzarán a funcionar a partir de 2015, por lo que pasarán a ser 112 los Municipios de todo el país. Queda claro que el proceso de municipalización en el territorio va a ser cada vez más importante.

En segundo término, señalaremos los cambios que tienen que ver con la diferenciación de la materia departamental de la municipal. En este capítulo se van delimitando mejor y se expresan con mejor claridad los cometidos. Por ejemplo, en materia departamental se pone el énfasis en el diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en la definición de la política de recursos financieros, y en el diseño y conducción de la política de recursos humanos; además, se aclara que siguen dependiendo del Gobierno Departamental.

Cuando se refiere a la materia municipal, se pretende especificar al detalle las tareas a ser ejercidas casi en exclusividad, como bien han sido destacadas en los Decretos de las Juntas Departamentales de Cerro Largo y Treinta y Tres en los que, por ejemplo, se especifica el mantenimiento de la red vial, del alumbrado, de los espacios públicos y de las necrópolis -cuando corresponda-, así como la recolección de residuos. Luego le da la potestad de administración de los recursos financieros establecidos en el programa presupuestal, que será acordado al inicio de la gestión con el Intendente. Este programa deberá ser incluido en el Presupuesto Quinquenal a presentar ante la Junta Departamental.

En el capítulo "Integración", vemos que el artículo 10, a texto expreso, establece que los Alcaldes estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades que los Intendentes y que podrán ser amparados en lo previsto por el artículo 21 de la Ley N° 17.930 para los funcionarios públicos. Esto les dará la posibilidad de reservar el cargo, cosa que ahora es imposible y que ha generado una serie de dificultades a los Alcaldes, pues algunos fueron obligados a renunciar a la función pública.

En este capítulo también se establece y aclara que el cargo de Alcalde tendrá el mismo régimen de reelección que el establecido para los Intendentes. Y se corrige la licencia; si son más de diez días los que se toma quien ocupa el cargo de Alcalde, lo suplantarán el de la misma línea, o sea, el mismo régimen que existe en la actualidad con los Intendentes. Este fue un fuerte reclamo que generó serios problemas prácticamente en todas las Alcaldías.

En cuanto a las atribuciones de los Municipios, vemos cómo se los faculta específicamente como ordenadores de gastos primarios, siempre que el gasto a realizar esté previsto en el respectivo Presupuesto Quinquenal. También le dan la potestad expresa de poner en conocimiento del Gobierno departamental aquellos incumplimientos de sus dependencias en tareas municipales.

En el capítulo de los recursos, hay algunos pequeños avances. Se mantiene el

Fondo de Incentivos para los Municipios, que se divide en un 10% para cada Municipio en forma igualitaria, un 75% conforme a los criterios de la Comisión Sectorial, y un 15% sujeto al cumplimiento de metas y objetivos.

Nosotros intentamos que esta distribución fuera más simple y que ese 10% pudiera ser 30%, de manera que los Municipios tuvieran mayor capacidad de fondos frescos para ejecutarlos, de acuerdo con sus prioridades y no depender tanto de terceros.

Hay que reivindicar la obra social que se realiza desde los Gobiernos departamentales en cada una de las localidades y barrios: cuando no hay una policlínica, cuando hay que limpiar los predios de una escuela, de un liceo o de la UTU, cuando hay que construir un baño o un aula, cuando hay que transportar alumnos y maestras, cuando hay que dar alojamiento y pasajes a los estudiantes, cuando hay que ayudar en las inundaciones o cuando hay que hacer viviendas para los más humildes. Siempre en todas las Intendencias tenemos sobrados ejemplos de gasto público social que no le corresponde a las Intendencias, pero que estas lo desarrollan. Por ello, a iniciativa de nuestro sector Alianza Nacional, pedimos que se incorpore el artículo 22, acordado en la Comisión multipartidaria, que posibilitará mejorar el desarrollo y la implementación de las políticas públicas en el territorio, permitiendo que los Gobiernos departamentales y los Municipios hagan convenios con el Estado. Sin duda, esto mejorará la ayuda a la sociedad y será implementado por quienes ya lo vienen desarrollando en lo local, con mano de obra local y mucho más profesionalismo que los que deberían hacerlo.

Por esto, señor Presidente, siguiendo el espíritu wilsonista de ver un Uruguay integrado, vamos a apoyar este proyecto y seguiremos trabajando en su mejoramiento, en la necesidad de la descentralización efectiva y en el desarrollo de los Municipios. Sabemos que esta no es una ley perfecta, que estas modificaciones tampoco lo son y que, seguramente, ésta será una de las muchas veces en que volvamos a discutir estos temas, intentando acercar modificaciones que hagan cada vez más transparente, eficiente y efectivo el rol de los Municipios para la gente. Por eso, quienes creemos en la descentralización apostamos a que este instrumento sirva a los únicos receptores beneficiarios de las políticas públicas, es decir, a la gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

25.- Descentralización y participación ciudadana. (Normas).

—Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: nosotros también estamos de acuerdo

con que se pueda ir avanzando en la descentralización y en que el país vaya adoptando, a partir de distintas experiencias, las mejoras necesarias para llevar el poder a la gente. De eso es de lo que hablamos cuando nos referimos a la descentralización, es decir de la transferencia de poder a los ciudadanos. Lo que debemos preguntarnos es si este proyecto logra ese objetivo.

Nosotros hemos acompañado el proyecto en Comisión y hemos firmado para que viniera a esta Cámara, pero lo hemos hecho con algunas salvedades porque si observamos el informe -que fue leído aquí- podemos apreciar, claramente, que plantea un escenario que en lo personal no compartimos. Este tiene que ver con un proyecto que mejora la legislación que hay en cuanto a la descentralización, pero no profundiza el proceso descentralizador. En mi opinión, lo que hoy votaremos no va a profundizar -como se señala- la democracia ni a transferir mayor poder a la ciudadanía.

En Montevideo, realidad que conozco, es notorio el desinterés de los ciudadanos en la participación, aunque hago la aclaración de que la realidad no es la misma en el interior. Eso quedó demostrado en mayo de 2010, cuando los ocho Alcaldes que tiene Montevideo y el resto de los miembros del Concejo apenas fueron votados por el 30% de los ciudadanos que asistieron a votar por el Gobierno departamental. Desconozco si hay encuestas recientes, pero tenemos algún dato; seguramente, si mandáramos hacer una encuesta quedaría demostrado que la gran mayoría de los montevideanos no solamente no sabe cuál es el límite de su Municipio, no sabe quiénes son los miembros del Concejo y quién es el Alcalde, y mucho menos sabe para qué están. Hay muchísimo camino para recorrer, pero este proyecto no va a mejorar ni va a contribuir en ese sentido. Sí va a mejorar la normativa que hay en cuanto a la descentralización.

Como todos sabemos, la actual Ley N° 18.567, votada en setiembre del año 2009, tuvo varias modificaciones y a quienes ingresamos en febrero de 2010 nos tocó trabajar en ellas para que pudiera aplicarse en mayo de ese año. Hoy venimos a mejorar esa ley y los parches que se hicieron después para que pudiera echarse a andar. Lo que estamos haciendo hoy es dejar más prolija la normativa de la descentralización y realizar algunos ajustes que en la práctica se consideraron necesarios.

Como ha dicho el señor miembro informante, antes de la presentación del proyecto de ley en esta Cámara se conformó una Comisión multipartidaria que trabajó en este tema. Nuestro partido recibió en su Comité Ejecutivo Nacional la invitación para integrarse en esa Comisión. El Comité Ejecutivo resolvió encomendar a tres prestigiosos profesionales

de nuestra colectividad, al doctor Jaime Sapolski, al doctor Martín Pérez Banchero y al escribano doctor Julio Gemelli, quienes integraran esa Comisión y aportaran algunas disposiciones, objetivos y posiciones que nuestro Partido entendía relevantes. Uno, al que asignamos la mayor importancia, fue la posibilidad del voto cruzado, es decir, de dar a los ciudadanos la libertad de elegir al Intendente del color que quisieran y al Alcalde y al Municipio de otro color. De esa manera, se cumpliría con el objetivo de la descentralización que se mencionaba en setiembre de 2009 y que se repite hoy en cuanto a dar poder a la gente para elegir al mejor vecino, a quien entiendan lleve adelante la mejor gestión en el Municipio por encima de los colores partidarios. Ese es el concepto de descentralización que entendemos y el que se propuso en esa Comisión multipartidaria.

Lamentablemente, estos prestigiosos profesionales nos informaron en el Comité Ejecutivo Nacional que el Frente Amplio no aceptaba esa propuesta. Nosotros en la Comisión no llegamos a presentarla porque se nos dijo que otras iniciativas que se habían planteado no se iban a acompañar porque había un mandato de la Mesa Política en cuanto a manejarse dentro de determinados límites, que no se introducirían modificaciones. Sin embargo, hace un rato acercamos a la Mesa un artículo aditivo proponiendo esto. Lo hacemos porque estamos convencidos, porque creemos que es bueno y cumple con el objetivo descentralizador que queremos y, además, motivados por las expresiones del candidato a Presidente de la República del Frente Amplio, quien hace muy pocos días, recorriendo un barrio de Montevideo, expresó que el Uruguay debe discutir una reforma política y constitucional.

Tal como pudimos apreciar en los medios de comunicación, se propuso la posibilidad de volver a juntar las elecciones departamentales con las nacionales y realizar en un solo día la elección de esas autoridades, pero con la posibilidad de cruzar votos, es decir con la facultad de elegir Presidente de un color o partido e Intendente de otro. Cuando se presente formalmente esa propuesta, ameritará la discusión política de todo el sistema político uruguayo y, como requerirá una reforma constitucional, hoy bien podríamos dar un gran paso modificando esta ley, tal como pretendemos hacerlo esta tarde. Si se vota nuestro aditivo, estaremos dando ese gran paso y daremos la oportunidad, tanto a los ciudadanos como a los candidatos que se quieran postular para integrar un Municipio, de no estar atados a la dinámica partidaria, a un partido político, estimulando a buenos vecinos para que se presenten a las elecciones municipales, sin tener que morir en las estructuras partidarias.

El informe en mayoría establece que Uruguay avanzó en la descentralización en sus primeros años -antes de ser Uruguay- con nuestro prócer, que luego hubo intentos que fracasaron, y que recién en 2009 se pudo avanzar. Discrepamos radicalmente con esta afirmación. Decir esto es desconocer la rica historia de nuestro país de división en departamentos, de la cantidad enorme de áreas que se han descentralizado. Podemos dar muchísimos ejemplos, pero quiero circunscribirme solo a dos porque me parecen fundamentales para el interior del país: los liceos departamentales y las escuelas rurales; son dos ejemplos de descentralización vitales para nuestro país, de los cuales nuestra moderna y joven democracia se valió y nutrió. Afirmar que nada se hizo y que todo empezó de nuevo en 2009 me parece que es temerario.

Descentralizar no es discutir centro y periferia, y sacar del centro y mandar a la periferia tareas; eso es desconcentrar y no descentralizar.

Se pone como ejemplo de la descentralización, y como un paso en estos años, el Sucive; sinceramente, creo que ese es el ejemplo de la no descentralización. Por el contrario, las diecinueve Intendencias Departamentales renunciaron a su capacidad de recaudar un impuesto propio para que lo hiciera una administración centralizada y luego repartiera. Si hay un ejemplo de no descentralización, es el Sucive.

Además, se lo pone como ejemplo de una buena política que cortó esa falta de trabajo en la descentralización y como panacea que puso fin a la famosa guerra de las patentes. El diario La República hoy publica un artículo que expresa: "IM sale a fiscalizar las patentes del interior.- Los inspectores de la Intendencia de Montevideo fiscalizarán todos los ve-hículos que circulen en Montevideo con matrícula del Interior. Para no recibir una multa los conductores deberán acreditar que viven y realizan su principal actividad económica o laboral allí.- Para ello se exigirá una constancia de domicilio o un recibo de sueldo. En cambio si la persona circula con matrícula del Interior pero vive en Montevideo recibirá una multa que podrá ascender al valor de la patente que paga. Junto con el tributo que se lanzará el 1° de enero de 2015 la persona recibirá la multa. Esta fiscalización arranca la semana que viene, según indicó el director de Tránsito de la IM, Hugo Bosca.- Bosca aclaró que el plazo para reempadronar y pasarse del Interior a Montevideo se extiende hasta el 31 de diciembre de este año; si la persona realiza el trámite la multa le será levantada. 'Por ahora lo que se ha hecho es llamar a la gente a que reempadrona,'" -hubo una campaña en televisión; quienes vivimos en Montevideo asistimos a una activa campaña, por la cual la Intendencia Departamental de Montevideo se gastó unos buenos

pesos de los montevidianos, aumentando más el déficit, para pedir que la gente reempadrona en Montevideo- "pero de alguna forma no hemos tenido la respuesta que esperábamos [...]". Claro, ¡si se le dijo a la gente que con el Sucive no importaba en qué departamento empadronaba! ¿Qué respuesta esperaban? Se creó un nuevo organismo y se montó una gran publicidad diciendo que no importaba en qué departamento se empadronaba y ahora se hace una campaña para empadronar en Montevideo. Es lógico que cuando la gente mire la propaganda diga "Me están tomando el pelo".

Continúa Bosca: "Estamos convencidos de que hay un grupo de gente que vive en Montevideo y tiene el auto empadronado en otro departamento". Pero, ¿no era eso lo que había solucionado el Sucive, que no importaba dónde desarrollara la actividad el propietario del vehículo?

La guerra de patentes vive y lucha, y mencionar el Sucive como un avance en la descentralización, repito, me parece un profundo error.

No compartimos la percepción de que llevar actividad a los barrios sea descentralizar. Se aprobaron determinadas leyes cuyo objetivo fue emparchar; hoy estamos aprobando un proyecto que ajusta esa realidad y corrigiendo todo ese periplo.

Lamentablemente -hablo de Montevideo-, la gente cada vez participa menos. En Montevideo se realizaron una serie de Cabildos para rendir cuentas de lo que se hace, pero, reitero, participa menos gente, y lo mismo sucede con una experiencia montevidiana como son los Concejos Vecinales. Realmente, a nuestro entender, este proyecto no profundiza la participación ciudadana ni la democracia, no las habilita ni les da nuevos instrumentos, sino que -bueno que lo digamos- aclara determinados términos y dudas que generó la creación de los Municipios. Y como creemos que este proyecto es mejor que el actual, lo vamos a acompañar.

Para llegar al llamado tercer nivel de gobierno, queda mucho camino por recorrer. Como se ha dicho, se crean nuevas Alcaldías, que funcionarán de acuerdo con la realidad de cada lugar y según la correlación de fuerzas entre Alcaldes e Intendentes.

Hemos informado a nuestra bancada que acompañamos el proyecto con las salvedades que acabamos de señalar. Creemos que si bien no estamos ante un gran proyecto que profundice la descentralización, que transfiera poder a la gente, sí estamos ante una iniciativa que mejora la normativa actual y dará más posibilidades a quienes se postulen para ocupar los diferentes cargos y permitirá ciertas libertades, y es bueno que lo reconozcamos. La miembro informante, señora Diputada Pereyra, señaló que se

presentaría un sustitutivo para que quienes sean Alcaldes se puedan postular como Diputados y no les alcance la misma prohibición que a los Intendentes, cosa que compartimos y acompañaremos, porque cuanto más libertad demos al elector y a los elegibles, mejor; promoveremos ese proceso de descentralización aunque entendemos que todavía falta mucho para convertirse en realidad.

Era cuanto quería decir por el momento, señor Presidente.

SEÑORA PORRINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PORRINI.- Señor Presidente: como suplente, ya he tenido la oportunidad de votar varios proyectos de ley y lo he hecho con total conformidad, pero este es el único que se puede decir que conozco bien porque participé en el proceso que le dio origen.

Desde que se presentó el primer borrador del Frente Amplio que proponía modificaciones a las disposiciones de descentralización vigentes en el ámbito político multipartidario en el que participaron los cuatro partidos con representación parlamentaria, pasando por el estudio, análisis y discusión del proyecto en la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización de esta Cámara hasta esta sesión, he podido recorrer los distintos momentos de gestación de este proyecto, lo que representa para mí una experiencia única y un aprendizaje muy interesante y educativo sobre el proceso parlamentario. Mi intervención está ligada a mi experiencia y a algunos aspectos vinculados a mi experiencia como militante política frenteamplista desde la salida de la dictadura.

Me siento afortunada y habla muy bien de nuestra democracia -la que hemos venido construyendo desde 1985- que sea posible discutir una propuesta como esta con legisladores de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, como explicó el señor Diputado Nicolás Pereira. Si bien han mantenido sus ópticas y concepciones diversas -en muchos casos antagónicas-, han sido capaces de un diálogo respetuoso, intelectualmente exigente y fructífero, que permitió generar acuerdos que ayudaron a mejorar el texto que se presentó en la Comisión, que no es el que vamos a votar porque, a nivel legislativo, los miembros de la Comisión -como también lo describió el señor Diputado Nicolás Pereira- tuvieron un proceso de diálogo y estudio que ayudó a superar falencias y defectos. De manera que la redacción que hoy consideramos es más clara, precisa y eficiente que la del proyecto original.

El proceso de gestación de este proyecto tiene otra virtud relacionada con su

contenido. Desde el inicio, la propuesta fue manejada por los partidos políticos consultando a los actores locales de los municipios y a los Intendentes departamentales; esto me parece que es coherente con el espíritu que da impulso a la iniciativa y con los objetivos que persigue.

El proyecto de ley de descentralización original del período pasado, presentado por el Frente Amplio, fue uno de los más importantes para nuestra fuerza política. La descentralización y la participación ciudadana han sido banderas de los frenteamplistas desde hace mucho tiempo.

El proceso descentralizador -al que hizo referencia recientemente el señor Diputado Cantero Piali - se inició en Montevideo en 1989 con el primer Gobierno departamental frenteamplista, conducido por el doctor Tabaré Vázquez. Desde entonces, y como militante barrial, considero que el intento de avanzar en políticas de empoderamiento de los vecinos y vecinas de Montevideo ha sido uno de los ejes centrales del trabajo político de la izquierda en la ciudad.

Hago un paréntesis. El señor Diputado Cantero Piali expresó que la descentralización en Montevideo no concita la participación ciudadana que él querría. Yo adhiero a su posición: no concita la participación ciudadana que yo querría. Pero este proceso, que lleva ya veinticuatro años, es un ejercicio que el Frente Amplio ha promovido sistemáticamente en el Gobierno departamental, y tiene su origen en el primer Gobierno departamental del Frente Amplio.

La democracia, con sus mecanismos de representación nacional y departamental y su juego de equilibrio y poderes, puede y debe ser complementada, al menos a mi juicio, con la lucha por la ampliación y la accesibilidad de los derechos, la lucha por la justicia y la equidad social; la equidad económica, étnica y de género, y requiere la intervención del Estado a favor de los más vulnerables para garantizar ambos presupuestos: el de los derechos y el de la justicia y la equidad. Pero no es menos cierto que la lucha por una sociedad verdaderamente democrática exige crear ámbitos donde el poder de decisión esté más cerca de la gente -como lo expresaba el señor Diputado Pereira al fundar este proyecto- y nos apropiemos como sociedad de lo público.

La concepción de los bienes comunes -que hoy está generalizada, dados los problemas que existen en el mundo global- está ligada a problemas de medio ambiente, seguridad alimentaria, distribución de la riqueza y paz mundial. Evidentemente, todos ellos tienen un carácter mundial y no local. Sin embargo, el ámbito privilegiado para adquirir

una dimensión real de incidencia y de protagonismo de la comunidad es el de los gobiernos de cercanía, el de participación directa de los ciudadanos en las decisiones y en la conformación de la cultura pública de lo local.

La descentralización puede ser defendida -también lo hizo el señor Diputado Pereira- en términos de eficiencia y de ampliación de acceso a los servicios públicos, de herramientas para el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, no solo por las posibilidades de generar desarrollo local, sino también por su capacidad para generar elementos de redistribución de la riqueza en el territorio y en términos de transparencia y gobernanza, al estar acompañada por elementos de control y de participación ciudadana. Todos estos aspectos son coadyuvantes para que consideremos que la descentralización es una herramienta importante. Me alegro que, por lo menos en esto, coincidamos con la exposición que ha hecho el señor Diputado Cantero Piali.

No hay dudas de que existe un modelo de sociedad que empuja a una concepción de la vida humana globalizada, mercantilizada, consumista y despersonalizada; un modelo de sociedad que es hegemónico. Este modelo, regido por el valor de lo inmediato, y cuyos agudos problemas experimentamos día a día, es también un modelo mundial. En él se observa la violencia cotidiana, el desapego por el otro, la atracción por lo material -acompañada por la insatisfacción permanente-, la desvalorización de los espacios públicos -de lo público en general-, el valor de lo privado material, de la propiedad privada porque, curiosamente, la desvalorización de lo privado, en el sentido íntimo, lo vemos sistemáticamente en los medios de comunicación.

Cuando aspiramos a una sociedad más democrática pensamos no solo en la satisfacción de las necesidades básicas, sino en la posibilidad de desarrollar, en todos los que habitamos el país, las potencialidades propias y el ejercicio de los derechos. Pero eso no pasa sin reglas, sin esfuerzo en la construcción de sentido que apunte a nuestra identidad común, al valor de lo colectivo, al reconocimiento y a la recreación del sentido de pertenencia, al aporte a la comunidad, a la construcción de valores como la solidaridad y responsabilidad social.

Aprendemos a ser ciudadanos del mundo cuando somos actores libres y responsables de colectivos locales participativos. Como se expresa en la canción "Santa Marta" de Larbanis-Carrero, es en el reconocimiento de lo propio, de lo común, de lo que nos da identidad, que somos capaces de interpretarnos como parte de la aldea global, con una historia y un futuro.

El Uruguay es un país pequeño y nuevo, en términos históricos relativos; tiene mucho para caminar en este rumbo. Hace veinticinco años, para los militantes frenteamplistas el plan de gobierno departamental concentrado en lo que llamábamos el documento 6 -que considerábamos en aquel momento como una biblia- nos planteaba como el centro del desafío la construcción de ese nuevo Montevideo, en ese momento totalmente centralizado en la Intendencia -el palacio de ladrillos que todos conocemos, ubicado en 18 de Julio y Ejido- y edificar la participación ciudadana a través de un modelo de descentralización. Teníamos muchas expectativas y hoy, después de veinticuatro años de iniciado el proceso, nos encontramos con los 18 centros comunales, con sus concejos vecinales, y enfrentando una etapa de mayor autonomía gracias a la aprobación de la ley de descentralización de 2008 que también -¡vaya casualidad!- fue impulsada por el Frente Amplio durante su primer gobierno, también a cargo del doctor Tabaré Vázquez. Ahora, en el plano nacional, nos planteamos un avance en el conjunto del territorio nacional, a través de la implementación de municipios en poblaciones del interior.

Yo soy de Montevideo y tengo una experiencia claramente montevideana. Del repaso de materiales que hice para preparar estas palabras -para mí, importantes, porque son las primeras y probablemente las únicas que exprese en esta Legislatura-, la lectura del documento 6 me permitió volver a reivindicar su espíritu, que hablaba de la creación de nuevas bases democráticas con elementos de participación de la sociedad organizada para avanzar en la generación de nuevas condiciones económicas más justas, más dinámicas y más equitativas en el territorio. Asimismo, hacía referencia a la transferencia del poder al pueblo. En ese momento, no lo usábamos tanto, aunque había expresión de ciudadanía; hablábamos de la creación del poder popular a través de metodologías participativas o de mecanismos de control y de transparencia. Hoy, en Montevideo, esto se concreta en ocho municipios. La capital del país ha tomado el desafío de generar ocho municipios, no obligada por la ley, sino por su propia decisión, durante la Administración del Intendente Ehrlich, también frenteamplista.

El señor Diputado Cantero Piali dice que los Alcaldes y los Concejales Municipales no son conocidos. Yo digo que los Alcaldes y los Concejales Municipales de Montevideo no solo están inaugurando una institucionalidad nueva en el tercer nivel de gobierno; también están inaugurando una realidad institucional y geográfica nueva. Debemos recordar que hasta ese momento, Montevideo no tenía ocho municipios, y la gente no se reconoce como parte de algo que no tiene historia, que no tiene construcción de

identidad.

SEÑOR CANTERO PIALI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PORRINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: agradezco mucho a la señora Diputada que haga este "racconto" de lo que ha sido la descentralización en el departamento de Montevideo.

Creo que en este momento corresponde hacer algunas precisiones.

Ella dice que la descentralización en Montevideo empezó en los años noventa, cuando asumió el Gobierno el Frente Amplio. Eso no es así. Lo que hizo el Frente Amplio fue proponer un nuevo proceso de descentralización. Digo esto porque la descentralización en Montevideo ya existía -algunos éramos muy chicos, pero sabemos que es así porque estudiamos el tema- a través de las comisiones barriales, que funcionaban en todos los barrios de Montevideo.

Entonces, se siguió un proceso por el cual se establecieron dieciocho Juntas Locales -dieciocho comisarios políticos del Intendente nombrados por él, con venia de la Junta, donde tenía mayoría-, dieciocho Centros Comunales Zonales -donde se desconcentraban, no descentralizaban, algunas funciones, no todas; al día de hoy siguen desconcentrando solo algunas funciones y no todas- y dieciocho Concejos Vecinales, que supuestamente tenían una función social de representación de los vecinos. Digo que supuestamente tenían esta función porque basta recorrer cualquier barrio de Montevideo para darse cuenta de que los Concejos Vecinales se transformaron en órganos políticos, ya que los Concejales resuelven antes en el Comité de Base lo que van a proponer en el Concejo.

Las que en realidad descentralizaron Montevideo fueron las cadenas de pago. Actualmente, uno no puede ir a un centro comunal a pagar la patente ni la contribución; debe ir a una cadena de pagos. Eso fue lo que descentralizó Montevideo. Antes, se centralizaba en el Palacio municipal el pago de las facturas de los impuestos, de las tasas, etcétera. Hoy, estos pagos uno los puede hacer en la esquina de la casa, en un local de Abitab, de Redpagos, etcétera.

Además, se dijo que antes de 1990 todo terminaba en el palacio de ladrillos. Es verdad. Pero en 2014 sucede lo mismo. Podemos traer aquí sendos expedientes en los que los vecinos plantean cualquier problema mínimo en su barrio -relativo a la basura, las

canaletas, el alumbrado-, y deben dar más vueltas que las que se dan alrededor del mundo. Tiene que ir al centro comunal, lo mandan a la Alcaldía -antes lo enviaban al Concejo Vecinal-, después le dicen que debe ir a la Junta Local, a veces lo mandan a la Junta Departamental y, después, muere en 18 y Ejido. ¡No hay vuelta! Entonces, la concentración sigue en ese lugar.

La señora Diputada también mencionó que en el período anterior, del Intendente Ehrlich, se llevó adelante la división en ocho Alcaldes. Yo no sé si todos conocen cómo se llegó a que fueran ocho Alcaldes; existe un fundamento. En los pueblos del interior del país -los compañeros me podrán corregir si no es así-, cuando hay determinada identidad, costumbres y cultura que hacen que los individuos que viven allí se sientan en una misma comunidad, se forma un municipio. Es decir que tiene que ver con las costumbres, los elementos culturales, filosóficos, etcétera.

Siguiendo ese razonamiento, me gustaría que alguien explicara -hasta ahora nadie lo ha hecho- cómo puede ser que en un municipio en Montevideo, por la división de una calle, los vecinos que están de un lado tengan determinadas costumbres, cultura, filosofía y demás, y los que está del otro lado, no.

Entonces, la única razón por la cual fueron ocho municipios fue la cuota política del Frente Amplio. Cuando el Intendente mandó el proyecto a la Junta Departamental, eran seis. Algunos querían que fueran diez. En la negociación interna del partido acordaron que fueran ocho.

Me parece que vale la pena hacer estas precisiones para aclarar algunas afirmaciones, que no están del todo relacionadas con la realidad.

Muchas gracias, señora Diputada. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Puede continuar la señora Diputada Porrini.

SEÑORA PORRINI.- Señor Presidente: no voy a entrar en polémica con el señor Diputado Cantero Piali. Creo que las diferentes interpretaciones de la realidad -a las que hice referencia al principio de mi exposición-, que en democracia me parecen buenas, están sobre la mesa. Obviamente, la interpretación que hago yo es bastante distinta de la que hace el señor Diputado Cantero Piali. Por eso él está en el Partido Colorado y yo en el Frente Amplio.

Como decía, de lo que se trata en este caso es de avanzar en el proceso de participación ciudadana. Eso da mucho trabajo. Voy a dar mi interpretación de por qué da mucho trabajo. Esto no se debe al fracaso del proceso de descentralización en cuanto a la

propuesta -que puede tener muchas debilidades; en lo personal, creo que las tiene-, sino que se relaciona con un proceso a contracorriente de la hegemonía global en la que vivimos, porque no es lo que nos propone sistemáticamente la sociedad actual.

Entonces, en una ciudad grande como Montevideo hay que crear mayor sentido de responsabilidad sobre lo público, mayor atención sobre los bienes comunes que integran el medio ambiente, mayor sentido colectivo y solidario como comunidad, mayores niveles de transparencia en el ejercicio del poder institucional y mayor democratización de la política y de la cultura.

Quisiera reivindicar como éxito de la descentralización en Montevideo, por ejemplo, la Plaza Casavalle y el Programa "Esquinas de la Cultura", que hoy realiza muchas actividades en las plazas de Montevideo y en los Centros Vecinales.

El desafío que tenemos los uruguayos, en particular los montevidianos -me he concentrado en mi propia experiencia-, con respecto a este proceso institucional que comenzó en Montevideo en 1989 y que continuó en 2008, más allá de todos los antecedentes históricos que existen -es claro que esto no se inicia ahora; yo me refería a la descentralización institucional, no a la descentralización como la existencia de movimientos sociales en los barrios o en los pueblos; seguramente, eso existe previamente a cualquier manifestación institucional-, está en el quehacer cotidiano; no está en este camino que abre una ley, que mejora las condiciones. Coincido con el señor Diputado Cantero Piali en que esta iniciativa mejora las condiciones, pero el verdadero desafío que los uruguayos tenemos por delante -los montevidianos, los pobladores de Suárez, de Tacuarembó o de otro lugar- es la construcción social que hacemos entre todos. Me refiero a esa construcción que nos exige recursos, solucionar las tensiones entre lo central y lo local, apropiarnos de lo público como ciudadanos, como vecinos y vecinas de cada municipio, que requiere el impulso y la aceptación del empoderamiento ciudadano, que no es fácil para los políticos, inclusive para los frenteamplistas.

Entonces, vamos a votar una iniciativa que ahonda en el camino de construir identidades locales y democracia participativa, y desarrollo con equidad, justicia social y cultura en el territorio. Todo esto será cierto si después lo plasmamos en los hechos.

Por eso voy a votar con mucho gusto este proyecto, y voy a seguir militando para que esto se siga traduciendo efectivamente en empoderamiento real.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: no estoy para nada de acuerdo con el enfoque histórico que se ha dado al informe verbal y escrito que acompaña este proyecto, sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa que vamos a votar todos. No comparto que el proyecto señale que la descentralización política es una clara seña de identidad de la izquierda uruguaya.

Yo creo que la bandera de la descentralización le pertenece a la izquierda, a la derecha y a los que nos somos de izquierda ni de derecha porque somos batllistas. El batllismo ha sido el pionero de la descentralización en este país. José Batlle y Ordóñez, en su primera Presidencia, dio potestades en salud, educación y otras actividades del acontecer gubernamental a aquellas Juntas Económico Administrativas que venían del año 1830, de acuerdo con el congreso que habían realizado las propias Juntas.

Posteriormente a la Presidencia de Batlle y Ordóñez, Claudio Williman, su sucesor, en 1909 creó la figura del Intendente como forma de limitar el poder que poseían los jefes políticos de aquel momento, que tenían la autoridad política y policial. La Constitución de 1917 -cuya reforma promovió José Batlle y Ordóñez- creó los verdaderos gobiernos departamentales sacando la autoridad a aquellos jefes políticos omnipotentes y estableciendo, así como había creado un Ejecutivo colegiado a nivel nacional, un Ejecutivo colegiado a nivel departamental llamado Consejo Departamental, integrado por varios miembros, dependiendo del departamento en el que se encontrara. Además, estableció la Asamblea Representativa, que era el órgano legislativo departamental, y creó las Juntas Locales en los lugares del interior del país donde se justificaba. Esas Juntas Locales funcionaron hasta la aprobación de la ley de creación de los Municipios, con potestades similares a las que tiene el Municipio actualmente. Y eso fue antes del Frente Amplio, y fue en el interior. Yo no sé en la república centralista de Montevideo, pero en todos los pueblos del interior existieron juntas locales.

Quiere decir que los batllistas fuimos los pioneros en la descentralización de este país, porque organizamos los gobiernos departamentales sobre bases populares. ¿Cómo se puede decir que no había tercer nivel de gobierno a fines del siglo XIX? No había primero ni segundo. Fue el Partido Colorado, a través de la reforma de 1917, que constituyó los gobiernos departamentales. Pero en la época de Berro, en 1860 -como se mencionó acá-, en el departamento de Maldonado existía San Carlos, que el año pasado cumplió 250 años. Maldonado era un barrio y Punta del Este era un puerto de pescadores. No existía Piriápolis, Pan de Azúcar ni otra localidad en los lugares donde ahora funcionan las juntas

locales.

Además, nos vamos a referir a nuestra experiencia como Concejales del Municipio de Piriápolis hasta hace un año. De las tres vertientes del concepto de autonomía: autonomía política, autonomía financiera y autonomía administrativa, no hay dudas de que los Municipios tienen autonomía política ya que tanto el Alcalde como los Concejales son electos por la voluntad soberana de la ciudadanía expresada en las urnas. A la vez, tienen cierta autonomía financiera en la medida en que tanto el Alcalde como los Concejales, en reunión del Concejo, son ordenadores del gasto de los recursos asignados por la Intendencia para cada Municipio en particular. Pero donde se debe profundizar para lograr efectivamente la descentralización que todos aspiramos es en la autonomía administrativa. En este sentido, como Concejales advertimos la falta de consideración absoluta de las opiniones que vertía el Municipio en lo que refiere, por ejemplo, a llamados a licitación para cumplir con determinados servicios. Esto se veía, además, cuando para la confección de los pliegos de licitación el Municipio intentaba recomendar alguna adjudicación porque consideraba que se trataba del servicio más apto para cumplir con determinada tarea o cuando creía que se debía llamar a una nueva licitación en determinada área para revocar concesiones por incumplimiento notorio de los pliegos de condiciones. En todos estos casos existía una absoluta neutralización de la opinión de los Municipios, primando siempre la opinión divergente de los Directores de la Intendencia.

Es una pena que no se hayan incluido Municipios en Maldonado, como nosotros pedimos en su oportunidad, en zonas con profundas problemáticas sociales que realmente lo justificaban, como La Capuera y otras zonas del departamento. Pensamos que se debería profundizar la autonomía de los Municipios, apuntando justamente a la autonomía administrativa para que su voluntad no sea sustituida por la de la Intendencia, ya que, en definitiva, tanto el Alcalde como los Concejales no solo conocen mejor la realidad de la jurisdicción donde ejercen su Administración sino, fundamentalmente, tienen el mandato de la ciudadanía para ejercer sus respectivos cargos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: simplemente queremos hacer alguna apreciación en torno a este proceso de descentralización y participación ciudadana. Lógicamente, tanto la descentralización como la participación ciudadana no tienen una historia reciente en este país sino una larga historia, ya que la participación ciudadana es la que ha venido buscando

la consolidación y la reafirmación de nuestra institucionalidad como país, como comunidad, como sociedad. Pero es cierto, en algunos aspectos, que los avances que se han dado a partir de la aprobación de la Ley N° 18.567 son los más sustantivos de los últimos cincuenta años, ya que anteriormente solo tenemos la reforma constitucional de la década del sesenta. Allí se reafirmaron, como forma de descentralización o de creación de instancias de gobierno local, algunas instituciones que ya estaban generadas, por ejemplo, las juntas locales. La norma establecía o podía habilitar la mayor independencia o autonomía de la junta, creando en un principio la junta local autónoma y electiva de Río Branco, por ejemplo, algunas otras como las del departamento del Presidente de la Cámara, o la de Paso de los Toros. Ha habido experiencias, pero nadie puede negar que la Ley N° 18.567 generó una de las transformaciones de mayor valor en este sentido, sin lugar a dudas con algunas deficiencias o debilidades que este proyecto de ley trata de ir mejorando y superando.

Queremos dejar sentado que nuestra compañera, la señora Diputada Lournaga - quien por otros compromisos institucionales no se encuentra presente en el debate- ha trabajado fuertemente, junto con los demás miembros de la Comisión, en la elaboración de este proyecto de ley que hoy la Cámara está considerando. En el intercambio realizado planteamos que algunos avances tienen posibilidades de concretarse en el texto del Mensaje remitido, pero que otras iniciativas o intereses que se manejaron no pueden ser recogidos en virtud de que existen restricciones de una norma mayor, de más amplio rango, como es la Constitución de la República. Por lo tanto, la reformulación institucional del país en búsqueda de mayor descentralización y poder local debe también, en algún momento, transitar por el debate de la reforma de nuestra Carta Magna, de nuestra Constitución.

Este proyecto de ley avanza en lo que permite la normativa vigente. Es realmente significativo que podamos seguir construyendo la descentralización y que el gobierno local -más cercano a la gente, con la integración de la ciudadanía, del contribuyente-, en forma más específica, pueda tomar las determinaciones en los asuntos de política local. En esta experiencia, creo que se avanza en algunos aspectos y por eso es importante la aprobación de estas normas. En particular, creo que es un avance sustantivo el hecho de que se exprese directamente en el texto de la ley que, a través del Presupuesto nacional, se destinarán recursos a los Gobiernos municipales. Inclusive, se fija también el criterio de que la propia ley está marcando una definición hacia los próximos Presupuestos nacionales, en cuanto a

ver cómo se distribuyen los porcentajes de los recursos en forma igualitaria para todos los Municipios, acorde a programas y proyectos que puedan estar pactados. Esto me parece fundamental, porque es una de las grandes demandas que hoy estamos recibiendo en la experiencia de realización y gestión de los Gobiernos municipales.

Es cierto; esto tiene un gran respaldo o, por lo menos, hay miradas de respaldo, de ciertos consensos, en algunos aspectos por parte de todos los partidos políticos. También debemos tener presente que la práctica nos ha venido mostrando realidades muy dispares, como Gobiernos departamentales que son muy reticentes al otorgamiento de recursos para la gestión municipal; si se quiere, han sido mezquinos -disculpen que tenga que usar este adjetivo- en la asignación de recursos para que los Gobiernos municipales tengan mayor ámbito de realización. Y eso ha ocurrido en nuestro país.

Entonces, poder avanzar en estas normativas, buscando mayor autonomía o mayor posibilidad de recursos para la realización del gobierno local, es un desvelo que no debe quedar solamente sustanciado en esta norma, sino que es parte de una mirada más profunda que hay que seguir discutiendo. Reitero que algunas de estas modificaciones sustantivas tendrán que venir de la mano de una reforma constitucional.

Para no ser excesivo en el tiempo de mi intervención -en un tema que realmente debe lograr interés de participar y de opinar de parte otras señoras y señores legisladores-, queremos reafirmar la necesidad de aprobar esta norma, ratificando el compromiso de nuestra bancada para seguir generando estos espacios de participación y de acreditación del interés directo de la gente en los gobiernos locales. Desde nuestra fuerza política, hemos hecho los principales avances y conquistas para la descentralización presupuestal.

Aspiramos a que los próximos presupuestos de los Gobiernos departamentales -sean del pelo que sean-, tengan la generosidad y la convicción política sobre la necesidad de destinar recursos en forma priorizada, a fin de que los cometidos de los Gobiernos municipales puedan ser llevados adelante. Esa es nuestra principal preocupación: marcar hacia el futuro la necesidad de que los Gobiernos departamentales miren en forma priorizada, analicen con estos colectivos de Gobierno, que son electos por la gente, la construcción de presupuestos que permitan dar satisfacción en las políticas locales.

Era eso, simplemente, lo que queríamos ratificar y, por supuesto que votaremos estas modificaciones, porque estamos convencidos de que vamos en un proceso de ampliación de la democracia, de inclusión de la ciudadanía y, fundamentalmente, defendiendo los intereses de las poblaciones locales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: quiero hacer un reconocimiento a todos los compañeros de Comisión por el clima que se fue dando en las distintas reuniones, tratando de conciliar los diferentes puntos de vista.

También respetamos la labor de la Comisión multipartidaria que estuvo trabajando en este tema. Al comienzo, en el seno de la Comisión, dije que nosotros no habíamos sido consultados, pero que íbamos a poner todo el empeño para ir trabajando y apoyando en general esta reforma legislativa que, en definitiva, es parte de lo que habíamos sostenido durante tanto tiempo: que aquella ley de descentralización que se hizo estaba inspirada en un montón de buenas intenciones, pero que iba a tener problemas muy grandes de ejecución, de aplicación. La prueba está.

Creo que lo bueno de esto -por eso vamos a votar en general- es modificar lo que ya existe, en lo que nosotros no participamos en 2009, pero que existe. Indudablemente esto lo mejora, sobre todo en los aspectos en que, con el correr de las ejecuciones, se vio que no se podían conciliar y que había vacíos legales que impedían una correcta ejecución.

El objetivo es la descentralización como proceso de transferencia de parte de poder y de recursos a nivel local, y en eso estamos de acuerdo. Esta es la historia del Uruguay, de todos los partidos políticos.

Agradezco que en la exposición de motivos se haya mencionado a responsables políticos de mi Partido, que en tantas ocasiones pregonaron la necesidad de la descentralización. Creo que en la medida en que vamos avanzando en el Uruguay de hoy todos nos hemos dado cuenta de la importancia de la descentralización, pero hay cosas que por más buena voluntad que exista siguen ocurriendo. Me refiero a que las concentraciones de población se siguen dando. Tenemos un país en el que más de la mitad de la población está en la zona metropolitana, y cada vez se concentra más. Yo vengo de un departamento del centro del país, que tiende a languidecer porque no tenemos puerto. En este Uruguay los puertos se transforman cada vez más en concentración económica y, como consecuencia, en concentración poblacional. Eso es así. La realidad también indica que hace años que estamos luchando para depender cada vez menos de Montevideo; si bien hay avances, no se da en su totalidad.

El objetivo es acercar el poder a la población. Cuando hablamos de descentralización, la gente del interior siempre piensa en poder trabajar cada vez más sin la

dependencia de la capital; esa es la realidad. Sin embargo, cuando algún empresario quiere hacer un trámite de exportación o importación desde el interior y va al Banco de la República, por más avances tecnológicos que existan en la actualidad -mucho más que hace un tiempo-, termina en la Ciudad Vieja.

Existen muchas más funciones que siempre terminan en Montevideo. Si analizamos las del Banco de Previsión Social, veremos la cantidad de pasajes que el Banco da para que la gente del interior venga a atenderse a la capital. La centralización está acá; las rutas van cada vez más a Montevideo. No le voy a echar la culpa a nadie, pero esta es la realidad en el Uruguay que vivimos.

Es bueno ir acercando el poder y la administración a la gente en el interior, pero siempre hemos procurado que esto no se transformara en algo que terminara siendo perjudicial. El objetivo principal -con el que todos deben estar de acuerdo- es la política de cercanía, que las decisiones se tomen cada vez más cerca del lugar donde vive la gente; no es generar más aparato burocrático. Pero cuando se pone algún obstáculo, no estamos cumpliendo con el objetivo principal.

Estoy de acuerdo con el proyecto en general, pero hay dos artículos que no voy a votar, y explicaré por qué. Uno tiene relación con formar Municipios en poblaciones de dos mil habitantes, algo que no nos parece conveniente; y el otro es el artículo 19, sobre la forma cómo se dan los recursos, que son la base, ya que una descentralización sin recursos adecuados no es descentralización.

En este contexto, también me parece interesante hacer referencia en el plenario de la Cámara a algunos estudios que se han hecho con respecto a la descentralización. Como bien se dijo, hemos recibido a importantes juristas que dieron su opinión sobre estas modificaciones, pero también nos dejaron documentos que tenemos la obligación de transmitir. Sobre todo, quiero detenerme en un análisis que hizo el doctor Daniel Hugo Martins -de amplia trayectoria jurídica y que se ha especializado en temas municipales- en el que pone objeciones a la ley sobre descentralización en base a lo que establecen dos artículos de la Constitución.

El doctor Daniel Hugo Martins dice: "El art. 287 de la Constitución, reformado en 1996, que encomienda a la ley fijar 'El número de miembros de las autoridades locales, que podrán ser unipersonales o pluripersonales, su forma de integración en este último caso, así como las calidades exigidas para ser titular de las mismas [...]', pero no le encomienda la creación de autoridades locales.- Tampoco puede la ley crear autoridades pluripersonales

presididas por un órgano unipersonal (Alcalde) al cual se le atribuyen competencias propias, bajo el contralor de los restantes miembros del órgano pluripersonal".

Esta aclaración es la palabra autorizada de un jurista autorizado. Continúa expresando: "El art. 288 le encomienda a la ley determinar '[...] las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones', pero la ampliación de las facultades de gestión y el carácter electivo por el cuerpo electoral de las Juntas Locales Autónomas, sólo lo puede hacer 'por iniciativa del respectivo Gobierno Departamental y en aquellas poblaciones que, sin ser capital del departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés para el desarrollo turístico". Esto dice la Constitución, y a nosotros siempre nos gusta hacer referencia a la importancia de la Carta Magna, sobre todo, cuando en Sala se citaron palabras del Jefe de los Orientales, quien al respecto era muy cuidadoso y dijo: "Es muy veleidosa la probidad de los hombres; sólo el freno de la Constitución puede afirmarla".

Por otro lado, el proyecto a consideración establece las diferentes competencias: el control de las Juntas Departamentales; la suplencia de los Alcaldes -se establece que son momentáneas o definitivas- y la jurisdicción territorial. Los recursos humanos van a depender de los Municipios, cuando siempre hubo un problema para determinar de quién dependían y, a veces, se dividían por acuerdos o convenios con los Gobiernos departamentales.

Otra aclaración muy importante tiene que ver con las incompatibilidades. Se hace referencia a la excepción y al artículo 21 de la Ley N° 17.930 para dar a los Alcaldes la misma posibilidad de reserva del cargo que a la función pública. Al respecto, deberíamos hacer una aclaración, porque sabemos que hay muchos Alcaldes que renunciaron y que van a verse perjudicados, porque acá se otorga un beneficio. Si bien no podemos establecer la retroactividad de la ley, debemos hacer algo, porque hubo gente que renunció cumpliendo con aquella interpretación de la Corte Electoral que entendía que las incompatibilidades estaban claramente definidas.

Asimismo, se amplían las competencias y se define que son cometidos de los Municipios la red vial, los pluviales, el alumbrado, los espacios públicos, las necrópolis, los residuos, todas responsabilidades del diario acontecer, respecto a las cuales se había creado una competencia muy grande en cuanto a si correspondían a los Gobiernos Departamentales o a los Municipios y, al final, la que salía perjudicada era la población.

No quiero extenderme mucho más en la exposición, ya que sabemos el trabajo que

ha tenido hoy la Cámara y la necesidad de que el proyecto se vote lo antes posible, pero debemos decir que, filosóficamente, estamos en contra de que aquellas poblaciones de menos de dos mil habitantes puedan tener Municipios. Estamos de acuerdo con la descentralización, pero en poblaciones menores, los resultados no son buenos, y hay antecedentes al respecto.

En este caso, el riesgo es que se deje de lado lo principal, que es que los servicios lleguen en forma eficiente a la población. Formar una burocracia en poblaciones muy chicas, de quinientos, mil o dos mil habitantes, es realmente muy peligroso: por ejemplo, cuando se hace una licitación, se necesitan técnicos, por lo cual van a depender de que vaya un profesional o alguien idóneo para hacerlo. Hay que crear toda una infraestructura a través de los Municipios para centros poblados muy reducidos. ¡Burocratizamos cada vez más! Ese no es el fin. Además, después, corremos con el otro peligro, que es el medular: cuanto más chicos son los Municipios, la política de cercanía crea cada vez más la necesidad de depender del que tiene el poder.

Estas son las políticas clientelistas con las que todos estamos en desacuerdo. Inclusive, existe la posibilidad de que una familia llegue a crear una especie de centro de poder feudal. No es un disparate lo que estoy diciendo: cuanto más grande es la población, la despersonalización es mayor; entonces, jamás puede existir ese tipo de cosas. Ahora; cuanto más chica es la población, puede ocurrir, y se crea una brutal dependencia de un órgano. Inclusive, en las últimas elecciones, hemos visto algunas prácticas de ese tipo, que rechazamos totalmente, porque quedamos mal todos -no un partido, un Alcalde o un Municipio-; queda mal la institución política; somos todos lo mismo.

Entonces, hay que tener cuidado, porque cuando apuntamos al fin mayor de descentralizar, este tipo de cosas suceden, y cada vez más, cuando desmembramos el poder de la descentralización.

Para mí, estos principios son básicos en lo que hace a la Administración y a acercar el poder o las posibilidades de decisión a la gente en las cosas que hacen a su vida diaria. Esto es muy importante, porque sabemos que el Alcalde o el Municipio terminan haciendo lo que deben, pero se crea una dependencia. Hay que ver cómo se utilizan el alumbrado, el barrido, el arreglo de las calles o la poda, porque se puede crear una situación de dependencia o de personalismo tal, que lleve a procurar una base de clientela que no es buena para nadie.

Otro artículo que no voy a votar es el 19, relativo a los recursos. Hay recursos que

hoy ya se vienen asignando a los Gobiernos departamentales; inclusive, se hace referencia a las modalidades de asignación y que deberán incluirse en los programas presupuestales, pero, en realidad, se divide un poco lo que ya está. Inclusive, crear una competencia en lo que hace a compromisos de gestión va a hipotecar lo que se destina a los Departamentos, porque van a ser socios en los compromisos de gestión de las Alcaldías, y cuando un Municipio no cumpla debidamente una cuota parte estará hipotecando el total que le corresponde al Departamento si no cumple con una buena función.

—Entonces, creo que para hacer una descentralización adecuada, debemos darles los recursos, pero no dividir lo que ya está. Vamos a darle los recursos o vamos a crear las responsabilidades que los Municipios deben tener en cuanto a cobrar sus propios impuestos. Porque no está bien esto de recibir y no tener la obligación de cobrar sus propios impuestos. Hagamos un programa y demos a los Municipios la posibilidad de cobrar los impuestos municipales dentro de su jurisdicción, porque es muy fácil exigir que le den sin tener la responsabilidad de cobrar. Me refiero a que cuando se elabore el Presupuesto se les otorgue derechos y obligaciones. En definitiva, se trata de darles un dinero, pero sin dividir lo que ya existe o lo que ya va para los Gobiernos departamentales.

Esta es una opinión muy personal, pero también es parte de lo que decía: se establece que el 10% del monto anual se distribuirá en partidas iguales entre todos los Municipios del país. Si creemos en la descentralización y pretendemos dar más dinero a los Municipios para que se descentralicen, no se puede distribuir el monto en partidas iguales, porque no es lo mismo el Municipio CH de Pocitos que el de "El Carmen" o de mi pueblo, Ismael Cortinas. ¡No es lo mismo! Ahí hay muchas menos posibilidades de cobrar que en el CH de Pocitos, donde el poder adquisitivo es mucho mayor. Estoy seguro de que este 10% no es nada para el CH de Pocitos. Por tanto, no es lo mismo cuando partimos el 10% en partes iguales.

Por eso, vamos a votar este proyecto de ley, pero no estamos de acuerdo con la forma como se hace el reparto de los recursos ni con la posibilidad de seguir generando una descentralización en poblaciones menores a dos mil habitantes que, en definitiva, no va a ser provechosa para los objetivos finales que todos queremos. También hay que seguir caminando rumbo a la descentralización real, poniendo la atención en dificultades y riesgos, para ir generando un efecto positivo en cuanto a la necesidad de la participación ciudadana, de no crear obstáculos, de contar con mejores servicios, de ser más eficientes, más transparentes.

Es preciso que los lugares del interior tengan cada vez mejores recursos y que, a su vez, sean responsables de los recursos que estos recaudan. En definitiva, la mejor descentralización, en la que todos debemos estar de acuerdo, pasa por ir creando cada vez más posibilidades de trabajo. Si no hay trabajo sustentable y genuino, solo se ocupará un lugar en la burocracia estatal y no se logrará el desarrollo de las comunidades y de las localidades del país.

SEÑOR NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BEROIS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señor Presidente: como Representante por el departamento de Canelones, no puedo dejar de manifestar mi posición acerca de este proyecto que modifica la Ley N° 18.567 y sus modificativas. En los hechos, en nuestro departamento, la ley se ha llevado a su máxima expresión, con treinta Municipios. Con la nueva redacción que hoy se va a votar en este Parlamento, sin duda, más zonas serán incluidas como Municipios, no solo por el número de habitantes, sino porque en muchas se conforma una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes.

No quiero hacer un relato de todas las localidades que podrían o deberían estar incluidas en la disposición, pero por mi cercanía con un lugar y por conocer su realidad tengo la obligación de mencionar que hay una parte del departamento de Canelones, a pocos kilómetros de la capital departamental, que cumple con todo esto: la zona de Joanicó. Esa zona necesariamente será incluida. Ellos han reclamado ante el Gobierno departamental y hasta ahora no se les ha dado la posibilidad. Con esta redacción se reconoce a esa zona como Municipio -lo traigo a modo de ejemplo-, no solo por el número, lo reitero, sino porque se conforma una unidad en la cual hay una personalidad social y cultural, con intereses comunes.

En términos generales apoyamos este proyecto de ley. Compartimos las expresiones de nuestros representantes en la Comisión, tanto las del señor Diputado Peña Fernández como las del señor Diputado Berois. Solo queremos dejar establecida nuestra posición a favor de la descentralización en términos generales y, particularmente, de este proyecto de ley.

Asimismo, quiero recordar, sin ánimo de iniciar una polémica, que durante nuestro Gobierno en el departamento de Canelones, que fue desde 1990 a 1995, se crearon las Juntas Locales, cumpliendo con lo que la Constitución en aquel momento exigía. Sin duda

-y creo que cada vez que hablamos de descentralización nunca llegamos al máximo-, tuvieron dificultades, pero se cumplió con el principio de que la gente participara en esas Juntas Locales. Quiero reivindicar para el Partido Nacional el cumplimiento de la Constitución en el departamento de Canelones con la creación de las Juntas Locales.

Se dijo por ahí, y lo comparto plenamente, que hay algunos Intendentes que han actuado -quiero emplear las mismas palabras que se utilizaron- con mezquindad, en algunas ocasiones. Ojalá esto no ocurra en el futuro y que, independientemente del color político del Alcalde, se pueda cumplir a carta cabal con lo que la ley establece, que es llegar a la gente directamente y de la mejor manera posible, sin que importe el color de quien esté ejerciendo el cargo.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado Berois, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: he finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Sander.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: quiero dejar establecidos algunos conceptos. No estuve en la Comisión; no participé. Los dos Diputados del Partido Colorado que me precedieron en el uso de la palabra recordaron muy bien algunos casos de descentralización de nuestros Gobiernos a través de la historia.

Este tema es muy importante y muy caro para los que somos del interior. Soy de Tranqueras, localidad que el día martes cumple cien años. Soy del interior y hoy me toca estar en la capital. Durante años me ha tocado la responsabilidad de trabajar en un Gobierno departamental en el área de hacienda, en aquel momento con las Juntas Locales -hoy transformadas en Alcaldías- de las ciudades de Tranqueras, de Minas de Corrales y de Vichadero. Los que algo hemos estudiado de descentralización sabemos que no hay ni un libro sobre este tema que no empiece con la frase: "No existe descentralización sin los recursos necesarios para concretarla". Este es el encabezado de cualquier libro de descentralización.

Acá se votó una ley, que se efectivizó en la elección departamental del mes de mayo de 2010, en la que fueron electos más de ochenta Alcaldes por el voto popular. Lamentablemente, esa ley nació con muchísimas imperfecciones. Creamos un gobierno de tercer nivel, los municipios, con Alcaldes y Concejales, pero no generamos los recursos para ello. Reclamamos esos recursos a lo largo del año 2010 en esta Cámara a través de

alguna media hora previa, de alguna exposición escrita y en defensa de las Intendencias y de los Municipios durante el mes y pico de debate parlamentario en la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, y en la casi semana entera que estuvimos en el plenario durante catorce, quince, veinte horas por día, encerrados, discutiendo lo que el Gobierno presentaba en ese Presupuesto que se empezaría a aplicar en enero de 2011.

El reclamo era muy simple. La descentralización que empezó en el año 2000 y que se aplicó en 2001 establecía que el Fondo de Desarrollo del Interior era de 25% para las Intendencias y de 75% de inversión para el Gobierno, es decir, Ministerios y Entes Autónomos. En aquel momento, planteamos llevar el Fondo a 50% para las Intendencias y 50% para el Gobierno central. Eso se mejoró y pasó a ser algo más del 33% para las Intendencias y un 66% para el Gobierno nacional.

El segundo inciso del artículo 298 de la Constitución se empezó a aplicar en el Gobierno del doctor Batlle, en 2001, y las Intendencias empezaron a recibir ese dinero como parte de la reforma constitucional del año 1996. Hoy estamos en 2014, a algo más de cien días de la elección nacional, y no sé si es la mejor oportunidad para aprobar este proyecto. Aquí se otorgan algunos beneficios a quienes hoy son Alcaldes, lo que me parece bien. También me parece bien que quienes hoy son Alcaldes y quienes lo sean en el futuro, tengan el derecho a reservar su cargo. Lamentablemente, los que debieron renunciar en 2010 no tuvieron el mismo beneficio. Sería bueno que a la hora de votar este proyecto de leyuviésemos esto en cuenta. Podríamos agregar algún aditivo que reparara ese daño, esa pérdida que tuvieron los Alcaldes que asumieron en julio de 2010, quienes debieron renunciar a sus empleos públicos. Estas cosas me parecen bien.

Asimismo, me parece bien que los candidatos a Alcalde puedan estar en la lista a Diputados, como titulares o como suplentes. ¿Por qué no? Estas cosas están bien, aunque las podríamos haber arreglado de una forma más simple, con dos o tres artículos, reparando esos puntos.

En materia de descentralización hay que tener recursos. A lo largo de cada una de las Rendiciones de Cuentas posteriores al año 2010 seguimos reclamando recursos. Planteamos eliminar los cargos de los famosos coordinadores departamentales. Hasta presentamos un sustitutivo que proponía eliminarlos del Presupuesto nacional para repartir ese dinero entre las más de ochenta Alcaldías de todo el país. A lo largo de estos años podríamos haber destinado parte de los dineros del Presupuesto nacional a dar herramientas, a dar maquinaria a los municipios para formarlos de verdad como gobiernos

de tercer nivel, y no como un apéndice, como son hoy, de los Gobiernos departamentales.

Lamentablemente, llegamos al año electoral, a la campaña electoral, y otra vez soplan vientos de cambio. Creo que es tarde.

—Gracias, Presidente.

Decía que, lamentablemente, es tarde porque en este año no habrá ningún dinero para las Alcaldías; este año no se puede votar absolutamente nada. Recién se podrán votar recursos en 2015, con un nuevo Gobierno, empezándose a aplicar a partir del 1° de enero de 2016.

De modo que aquí hay un conjunto de buenas intenciones, algunas de las cuales es importante acompañar. Nuestro sector, Propuesta Batllista, acompañará este proyecto de ley, aunque no el artículo que refiere a recursos, porque creemos que no tenemos potestades para eso y que crearíamos más complejidad que soluciones. En definitiva, hemos sostenido desde el año 2010 -somos coherentes- que los recursos para las Alcaldías deben salir de los fondos del Presupuesto nacional y no de los recursos que hoy ya tienen asignados las Intendencias.

No voy a votar el artículo 19. Espero que en el Senado se pueda solucionar este tipo de cosas, porque creo que la forma es no frenar las iniciativas. Este proyecto de ley tiene algunos aspectos buenos, otros no tanto. Vuelvo a insistir: no existe descentralización sin recursos. Lamentablemente, aquí estamos queriendo descentralizar con recursos que no están. Esa es la realidad. Se nos pasó el 2013, que era el año en el que podíamos hacer los cambios en el Presupuesto Nacional. Ahora, habrá que esperar a quienes estén en esta Cámara y en el Senado en 2015 para que ellos destinen recursos a las más de ochenta Alcaldías que hoy existen y algunas más que puedan haber en el futuro.

Vamos a acompañar este proyecto de ley con la salvedad que planteamos. Esperamos que en el próximo Presupuesto nacional se reconozcan de verdad las Alcaldías, los gobiernos del tercer nivel, que continuemos profundizando la descentralización, y animándonos a dar más recursos a las Intendencias que, en definitiva, han sido un gran brazo ejecutor en un montón de áreas, salud, vivienda y otras más en las que se podría seguir trabajando.

En el departamento de Rivera hemos tenido que arreglar algunas escuelas que han sido vandalizadas; debido a la burocracia del centralismo de algunos organismos que están en Montevideo, lamentablemente, a veces se demora en hacer las cosas o no se hacen bien.

Creo que debemos animarnos, redoblar el esfuerzo y empezar a pensar en los

Gobiernos departamentales y en los municipios para seguir aportando más ingresos, porque ese es el camino de la verdadera descentralización de este país.

SEÑORA PORRINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDER.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PORRINI.- Señor Presidente: en el caso de Montevideo, la Intendencia ejecuta 12% de su presupuesto a través de los municipios. Quería saber cuál es la situación en el departamento del señor Diputado Sander.

Me pareció entender que el señor Diputado dijo que las Intendencias no tenían que aportar recursos a los municipios y que esto solo debía hacerse a través del Gobierno nacional. El 12% del presupuesto de Montevideo es una cantidad muy importante y me gustaría saber cómo se resuelve en otros casos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: podemos hacer un debate sobre cómo reparte la Intendencia de Rivera, y para la próxima sesión de Cámara traer los presupuestos municipales y, con mucho gusto, compartirlos.

En realidad, la Intendencia de Rivera tiene una asignación presupuestal para los tres municipios, como lo establece la ley. Y todas las obras están dentro de la Dirección de Obras. Por lo tanto, no podría decir a la colega cuál es el porcentaje que se destina, pero basta ir por los municipios de Tranqueras, de Minas de Corrales y de Vichadero para ver la transformación en materia de obras que hay en esas localidades. Podrán comprobar que lo que se invierte allí es muchísima plata.

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDER.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto de descentralización, que es perfectible. Esta iniciativa contiene muchos errores, como la inicial, que se llevó adelante en el período pasado con apuros, pero que nos dio experiencia para corregir.

Quienes somos del interior tenemos experiencias positivas y negativas al respecto. Hay muchos municipios que difícilmente puedan autosustentarse, y de ahí la necesidad de brindar apoyo del Gobierno departamental y del Gobierno nacional.

La descentralización para ser efectiva necesita recursos. Nosotros desde el Parlamento somos generosos, optimistas, pensamos en positivo -está de moda hacerlo-, pero creo que la realidad es otra y la tenemos que ir haciendo poco a poco. Por eso es bueno que demos estos pasos para dar participación a la ciudadanía. La cercanía de la gente es muy importante, fundamentalmente para nosotros que debemos estar siempre con los oídos prestos para, luego de escuchar, cumplir con lo que democráticamente se nos pide. No obstante, hay algunos temas respecto de los cuales los Diputados somos un poco fariseos. Yo voy a votar este proyecto con gusto, porque creo que es correcto.

Voy a mencionar el caso de alguien que aprecio mucho y que ha sido un gran socio en estos cinco años. Me refiero a mi querido compañero Diputado Tierno, que era un empleado público que debió renunciar para ejercer sus funciones. Estamos legislando a favor de los Alcaldes, pero la caridad bien entendida empieza por casa. Quienes vienen al Parlamento a cumplir la función legislativa, con vocación de servicio, es imposible que luego se reintegren a su función pública porque la ley se los impide. En ese sentido, debemos legislar y trabajar. También somos hipócritas o fariseos cuando nos ocupamos de la situación de los Alcaldes y de los Concejales, pero nos olvidamos de quienes están en un escalón por debajo de nosotros, como son los Ediles. Vemos a lo largo y ancho del país la situación de los Ediles, que son señalados con el dedo porque muchas veces caen en tentaciones y en infracciones. Muchos de nosotros antes de ocupar estas bancas parlamentarias hemos sido Ediles. Y los Ediles son honorarios, pero no tienen que pagar para cumplir sus funciones. Para solucionar esa situación, que nosotros los parlamentarios no hemos sido capaces de enmendar, se cae en inventos que, lamentablemente, muchas veces lo que ocasionan son dolores de cabeza, gastos de Secretaría, viáticos y otras situaciones, que no son bien vistas por la sociedad porque no están contempladas por la ley.

Esta ha sido una reflexión, un pensamiento en voz alta, para que nosotros, como legisladores, sepamos enmendar esos pequeños errores, porque, reitero, la caridad bien entendida empieza por casa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado Sander.

SEÑOR SANDER.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: se demandan recursos para que la descentralización pueda ser efectiva, y estamos de acuerdo. Se ha señalado que este proyecto de ley no soluciona los problemas de la ley vigente porque creamos descentralización, pero no asignamos recursos. Lo cierto es que en una institucionalidad de este país, como lo son los Gobiernos departamentales, generamos un nuevo ámbito de gobierno que no se agrega al existente, sino que desagrega el existente. Por lo tanto, en cada nivel del Gobierno departamental existen presupuestos que se realizan en base a recursos que provienen del ámbito departamental y del nacional. La ley prevé que lo que existía también se desagregue, que es lo que demandan muchos Alcaldes o Concejos Municipales, ya que no han recibido los recursos cuya desagregación puede instituir el Gobierno departamental.

El Gobierno nacional ha asignado en forma constante cada vez mayores recursos para los Gobiernos departamentales a través de muchos programas de inversión, infraestructura y asistencia financiera directa. Esta línea ha sido priorizada por nuestro Gobierno. Desde 2004 al presente, se ha incrementado más del ciento por ciento de los recursos que se trasladan desde el Presupuesto nacional a los Gobiernos departamentales. La Rendición de Cuentas para este último período muestra que en el año 2009 el Presupuesto nacional trasladaba a los Gobiernos departamentales \$ 6.936:000.000 y en el año 2013 se trasladaron \$ 11.330:000.000. Es decir que hay una voluntad política en la asignación de recursos a los Gobiernos departamentales que depende de las decisiones de políticas públicas nacionales. Pues bien, avancemos en concretar esto desde los Gobiernos departamentales, que deben tener un ámbito de decisión propia para atender en forma priorizada la asignación de recursos hacia los municipios.

Este sistema sigue teniendo deficiencias porque no se practica una misma mirada de descentralización y de jerarquización política. Es más: en todo este proceso se ha evidenciando la reafirmación de la competencia y no de la complementariedad o de la descentralización. En donde hay un Gobierno municipal, se ha metido la Intendencia para competir. Por ejemplo, en la Laguna Merín, en un balneario de Cerro Largo, hay un mecanismo de disposición y recolección de residuos domiciliarios del municipio y otro de la Intendencia, en vez de sumar recursos para cumplir con un servicio fundamental para los vecinos y las vecinas.

En definitiva, estas son las cuestiones que hay que ir corrigiendo en el proceso de descentralización; de lo contrario, no vamos a avanzar tal como requiere y necesita la

gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: sabiendo que hay algunos colegas que a la hora 23 tienen que tomar un ómnibus para ir al interior, voy a hacer uso de la palabra en el momento de fundar el voto.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: voy a ser breve en mi intervención.

Tengo algunas coincidencias y discrepancias con este proyecto en aspectos vinculados a la forma de distribución de los recursos.

La vigencia de los municipios ha sido un aprendizaje para todos nosotros y creo que hemos visto la más amplia gama de funcionamientos. Por ejemplo, hubo municipios que funcionaron articuladamente, Gobiernos departamentales que derivaron responsabilidades a los municipios, otros que las recortaron y algunas fricciones por las competencias entre el funcionamiento municipal y el funcionamiento departamental. Además, hemos visto municipios librar batalla con el Gobierno departamental por la competencia asumida. Incluso, en algunos casos hemos visto terminar en la Justicia un debate acerca de cuál es la competencia en determinada área.

Es decir que este proceso de construcción de la descentralización al que le ponemos cara de municipio -no me voy a ocupar hoy de este tema, pero parece que en este caso queremos ponerle a la descentralización la cara de municipio-, en realidad, es uno de los instrumentos de la descentralización o una de las formas en que pueden ejecutar Gobiernos descentralizados. Todavía nos queda mucho por andar y construir, básicamente, en la clarificación de las competencias y en la asignación de los recursos presupuestales.

Cuando vemos que en el artículo 19 se establece la asignación presupuestal fija por municipio, por más que pensemos que es un piso, claramente, advertimos que no es equitativo. Hagamos de cuenta que el 10% que figura en el numeral 2) equivale a US\$ 1:000.000; entonces, le van a tocar US\$ 10.000 a cada municipio. A un municipio con 14.000 habitantes, le van a tocar US\$ 10.000 y a uno con 280 habitantes, también. ¡Es absolutamente irracional distribuir así los recursos! Esto es lo que dice el artículo. Puedo

dar los nombres de los municipios con 14.000 habitantes y con 280 habitantes a los que les vamos a dar la misma cifra básica. No me parece que esta sea una buena forma de comenzar a distribuir recursos. Creo que hay que distribuir recursos con el criterio que utiliza actualmente el Gobierno nacional con los Gobiernos departamentales: cumpliendo determinadas metas y tratando de que no sea una distribución al barrer. En definitiva, tengo diferencias con este artículo.

Me queda mucho sabor amargo, porque podríamos avanzar en varios aspectos a partir de la experiencia realizada, que ha sido breve, pero intensa en algunos municipios. Esa es la razón de mi intervención: me parece que ha quedado algo importante fuera de este debate; por ejemplo, en mi departamento -el señor Presidente lo sabe muy bien- hemos vivido la experiencia de la aplicación del recurso del referéndum. De acuerdo con la norma vigente, el único nivel de gobierno que no puede ser sometido a referéndum es el municipio. No se puede hacer un referéndum en un municipio. Si un municipio toma una resolución, el referéndum es departamental y no municipal, aunque la resolución sea del municipio o de la Junta Departamental para ese municipio.

Este ejemplo lo tengo bien evaluado porque recientemente en el municipio de Chuy, que uno de los más grandes del departamento de Rocha, se intentó hacer un referéndum y se consiguió el 30% de los habilitados; sin embargo, no fue suficiente porque hay que conseguir el 20% de todo el departamento, por un tema que notoriamente no le interesa al resto del departamento.

Por lo tanto, nos parece que el referéndum municipal debe ser introducido como lo establece el artículo 74 de la Sección IX de la Ley N° 9.515, que dice: "El recurso de referéndum podrá entablarse por un quinto de los ciudadanos inscriptos del Departamento para que se deje sin efecto un decreto o resolución de la Junta Departamental [...]". Sin embargo, el nivel de municipio no tiene esta posibilidad. Los habitantes de un municipio no pueden plantear un recurso de referéndum en su municipio contra una decisión que haya adoptado el municipio o la Junta Departamental y que refiera solamente a ese municipio.

Me parece que este es un deber, porque refiere, nada más y nada menos, que a la capacidad de respuesta de los ciudadanos. Estos deben poder defenderse de su municipio; más allá de que estén de acuerdo con su funcionamiento, cuando el municipio hace algo sobre lo que los ciudadanos no están de acuerdo, tiene que haber un instrumento con el que puedan contar. No puede ser que los ciudadanos de ese municipio deban recurrir a la

voluntad del resto del departamento para iniciar una acción de estas características.

He hecho consultas políticas durante el funcionamiento de esta sesión. Entiendo lo que se me ha dicho por parte de la bancada de Gobierno. También comprendo que hay idea de acompañar una postura como la que acabo de exponer, aunque en esta oportunidad no hay margen para aprobarlo como un aditivo, pero quiero dejar esto planteado, recogiendo las opiniones favorables en el sentido de que la Comisión Especial con fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización analice este aspecto y lo discuta por separado, en los próximos días, a efectos de remitir al pleno de la Cámara una iniciativa que permita que los ciudadanos tengan capacidad de plantear un recurso de referéndum sobre las resoluciones de su municipio. Si no fuera así, ese gobierno municipal estaría gozando de un privilegio que no debería tener: que sus decisiones no puedan ser sometidas al recurso de referéndum.

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración en cuanto al primer tema que plantea el señor Diputado José Carlos Cardoso, que hace referencia a la distribución de los recursos financieros.

Si uno lee el artículo 19 del Capítulo VI, "De los Recursos Financieros", del proyecto en consideración, advierte que se establece la siguiente pauta. En el numeral 1) se hace referencia a las asignaciones presupuestales de los Gobiernos departamentales y se desarrolla el punto. En el numeral 2) se hace mención a los recursos que asigna el Presupuesto nacional, creando un Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios. En el inciso siguiente se establece: "Dicho Fondo será distribuido de la siguiente manera:- El 10% [...] se distribuirá en partidas iguales [...].- El 75% [...] se distribuirá conforme a criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República.- El 15% [...] restante se destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas [...]". El texto de la norma está pautando la manera en la que se distribuirá el fondo. No interpreto que se dará lo mismo a un municipio con 200 habitantes que a un municipio con 3.000 habitantes. La norma establece que la asignación de recursos se distribuirá porcentualmente, determinándose un piso mínimo de un 10%, pero todo lo demás se dará según las otras formas de distribución establecidas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la interpretación que hace el señor Diputado Bernini es la misma que yo hago.

De cualquier manera, ese piso se distribuye de igual forma. Si ese piso fuera de un millón de dólares -por eso, puse un ejemplo; supongamos que el 10% sea un millón de dólares-, se distribuirá igual para todos los municipios, sean municipios pequeñísimos o grandes.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: precisamente, se dijo que ese piso era inequitativo y que era inequitativo que se diera la misma cantidad monetaria a los más de cien municipios que vamos a tener. Hay un solo aspecto que es igual a esos más de cien municipios: un Alcalde y cuatro Concejales. Esa forma institucional que la ley ha previsto es igual para los más de cien municipios que tendremos en todo el país. Ese apoyo a la institucionalidad del Alcalde y de los cuatro Concejales es lo que lleva a determinar que ese piso se reparta en forma igualitaria.

Para las otras actividades se incorpora en este proyecto -como dijo el compañero Bernini-, el 75% de la distribución sobre la base de determinados criterios y el 15% para ciertos proyectos. Pero algo es igual: cómo se administra cada uno de los cien municipios, que están integrados por un Alcalde y cuatro Concejales.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el artículo 19 presenta aspectos sobre los que podríamos seguir discutiendo, pero no es mi intención hacerlo ahora.

También podríamos debatir sobre la carga presupuestal de los municipios y sus funcionarios. Los Gobiernos departamentales se siguen haciendo cargo de las partidas presupuestales que corresponden a los funcionarios de sus municipios. Podríamos discutir al respecto. Los municipios reciben y administran recursos independientemente del costo

funcional del municipio, porque este sigue estando a cargo del Gobierno departamental. En alguna oportunidad volveremos a discutir sobre ello. Es obvio que, en algún momento, el proceso de descentralización va a determinar que los municipios se hagan cargo de sus funcionarios; hoy no lo hacen. En muchos departamentos con municipios importantes la carga presupuestal no es menor; significa para el Gobierno departamental un monto muy importante de asignación presupuestal.

De cualquier manera, voy a presentar un artículo aditivo para que quede registrado. La propuesta de aditivo que presento establece: "El recurso de referéndum podrá entablarse por un quinto de los ciudadanos inscriptos del municipio para que se deje sin efecto un decreto o resolución del mismo o de la Junta Departamental, en materias que refieran a ese mismo municipio".

Seguramente, no será aprobado este artículo aditivo, pero así genero el antecedente para que la Comisión Especial con fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización pueda analizarlo después.

Muchas gracias, señor Presidente.

27.- Descentralización y participación ciudadana. (Normas).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: no quise hacer uso de la palabra anteriormente para abreviar la discusión y para que se pudiera votar el proyecto.

Simplemente, quiero dejar la constancia de que apoyo firmemente este proyecto de ley en el que he trabajado durante esta Legislatura y la anterior.

Hay un tema que fue reiteradamente expuesto, y en el que queremos tomar el guante. En esta campaña electoral, que ya ha empezado, veremos los compromisos que realmente tienen los candidatos a la Presidencia del Gobierno Nacional con relación al financiamiento de los Municipios. Por supuesto, los Gobiernos departamentales también deberán asumir un compromiso, de acuerdo con lo que dispone el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República, puesto que deberán hacer una propuesta de distribución de los recursos nacionales.

Seguramente, el próximo Parlamento será el que decida si en el Presupuesto Nacional, con acuerdo de los Gobiernos departamentales, se prevén formas de financiar, efectivamente, todas las nuevas funciones que se asignan en esta nueva redacción a los Municipios, así como todo lo que se habló hoy con respecto a los funcionarios, las máquinas y los gastos de funcionamiento que necesitarán, de acuerdo con sus capacidades de ejecución, según la población que integre su jurisdicción.

Seguiremos discutiendo esto en la campaña electoral nacional y, luego, en la campaña de las elecciones departamentales. En esa oportunidad, veremos cuál es, realmente, la voluntad descentralizadora que todos anunciamos en el día de hoy.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- En discusión particular.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque, desglosando los artículos 1º, 10, el numeral 7) del artículo 13, 16, 17, 18, 19, 27 y 28.

SEÑOR SCHUSMAN.- Solicito que se desglose el artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque, exceptuando los artículos mencionados.

— Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar en bloque, exceptuando los artículos a los que hicimos referencia.

— Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Solicito que el artículo 1º se vote desglosado por incisos. Es un pedido de la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- En discusión el primer inciso del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo inciso del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el tercer inciso del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y nueve en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: vamos a votar el artículo 10 tal como está en el proyecto a consideración, modificando el tercer párrafo, que quedará redactado de la siguiente manera: "Los Alcaldes estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades que los Intendentes, excepto la establecida en el artículo 92 de la Constitución de la República. Esta excepción será de aplicación inmediata a la promulgación de la presente ley. Quienes ejerzan la función de Alcalde podrán ampararse por el tiempo en que las desempeñaren, en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N°17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza".

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no voy a acompañar esta modificación.

Considero que es correcto que se tengan las incompatibilidades del Intendente y las inhabilidades en la forma que venía en el proyecto de la Comisión, sin la excepción del artículo 92 de la Constitución de la República, que permite a los Alcaldes ser candidatos a Representantes, sin tener que renunciar al cargo como sí lo deben hacer los Intendentes en caso de que sean candidatos a Representantes. Es mi posición; quería adelantarla. Voy a votar en contra de establecer esa excepción del artículo 92.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: no voy a hablar de lo que es el proyecto. Todos conocen mi opinión; he abundado al respecto en la Comisión. Voy a apoyar este artículo y sus modificaciones, pero no puedo dejar pasar la oportunidad -y lo hago con mucho dolor- de dejar constancia una vez más -no sé si será la última o podré seguir hablándolo en este ámbito- de la grave injusticia que ha cometido el Parlamento nacional en muchísimos casos, en cuanto a la consideración de la reserva del cargo.

La verdad es que ha sido un proceso increíble, en el que la vara ha medido de distinta manera, dependiendo del color político de las personas; legisladores y Alcaldes

tocados por la misma injusticia. La incongruencia que nos tiene que hacer reflexionar en el futuro es que a quienes tuvimos el recaudo de venir con la reserva del cargo hace tiempo atrás, previo a asumir, recibimos informes jurídicos de este Parlamento nacional en cuanto a que no podíamos ocupar la banca.

Increíblemente, al poco tiempo, los propios servicios jurídicos cambiaron de opinión, en función de que había un señor legislador del Gobierno ocupando una banca. Pero lo más increíble es que, como creo en la Justicia, recorrí todos los canales políticos y, dentro del respeto a la ética parlamentaria, hablé con todos los que teníamos que hablar. Hicimos todas las coordinaciones que se puedan imaginar y hubo muchas Comisiones involucradas. Sorprendentemente, habiendo descartado el ámbito político y el parlamentario, terminé reclamando ante el judicial. ¿Y saben qué? El Parlamento uruguayo, mi Parlamento, mandó a un abogado a representarlo, para decir que nuestra posición sobre la reserva del cargo no era de recibo. Fíjense qué incongruencia: un funcionario que también pertenecía al mismo servicio jurídico, en menos de cuatro meses cambió dos veces de opinión y, lo que es peor, después fue a litigar en contra de lo que estaba argumentando por escrito en este ámbito.

Miro a la Mesa, señor Presidente, y digo con total confianza: estas palabras no son para cobrar cuentas a nada ni a nadie. Cada uno de nosotros sabe del respeto y la tolerancia que tuvimos con este tema.

Indudablemente, hoy por hoy, empieza a hacerse justicia. Provengo de una familia muy pobre. Sé lo que es pasar hambre y frío. Sé lo que es pelearla; no lo digo para defenderme. Lo digo para defender a este Parlamento nacional que exhibió un grave error: haber sido el que mancilló los derechos y los manejó a criterio político partidario, en función de quiénes eran unos y quiénes eran los otros. Y eso duele, porque soy parte de este Parlamento.

Tengo la conciencia tranquila y mis palabras van con la serenidad del espíritu de haber agotado durante nueve años todas las acciones, conversaciones, acuerdos y, por supuesto, tentativas posibles para arreglar este problema.

Felicito a los que se postulan como Alcaldes porque, por lo menos, por esta vez, el Parlamento nacional les va a asistir en la razón, que siempre tuvieron los legisladores; que siempre tuvieron unos y que siempre tuvimos los otros; pero, lamentablemente, por las razones que mencioné, no se respetó esa decisión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10, desglosando el tercer inciso.

— Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso del artículo 10, tal como vino de la Comisión.

— Uno en sesenta y cinco: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso del artículo 10 propuesto por el señor Diputado Nicolás Pereira.

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR SCHUSMAN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: una vez por año el Alcalde pide licencia. La licencia reglamentaria excede estos diez días; serán veinte, veinticinco o treinta días, no sé exactamente cuántos. Entonces, como la licencia excede los diez días, el Alcalde debe ser sustituido por el suplente y es posible que él no esté en conocimiento de los temas, ni siquiera del funcionamiento del Concejo Municipal. Me parece que este plazo de diez días debería prolongarse a veinticinco o treinta días para que el Alcalde pueda tomarse su licencia y quien lo sustituya sea el segundo de su lista, que está actuando, o el primero de la lista más votada, que también está actuando y tiene conocimiento del funcionamiento del Cuerpo.

De manera que propongo ampliar el plazo a veinticinco o treinta días.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: lo que plantea el señor Diputado Schusman fue, precisamente, uno de los aspectos que debatimos durante varias sesiones en la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización. El acuerdo al que llegó la Comisión es el que está establecido en el artículo 11. Era voluntad de algunos miembros de la Comisión que se procediera como está planteando el Diputado Schusman y era voluntad de otros que en todos los casos asumiera el suplente correspondiente y nunca el Concejal que correspondía.

El acuerdo al que llegamos todos los partidos fue que en el caso de las licencias cortas se priorizara la continuidad de funcionamiento del Municipio y, por lo tanto,

asumiera un Concejal y que ante licencias largas o renuncia del Alcalde asumiera el suplente correspondiente, respetando la voluntad del elector. Esos fueron los argumentos que se manejaron para aprobar este artículo.

Gracias.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en la misma línea que el señor Diputado Nicolás Pereira, quiero señalar que este fue uno de los temas de principal debate y llegamos a un acuerdo con el Gobierno, pero específicamente en el punto contrario que plantea. Intentamos, junto con el Partido Colorado, que el suplente del Alcalde efectivamente fuera su suplente. Lo que logramos es que para ello el Alcalde tenga que pedir licencia por más de diez días. Una de las grandes injusticias que se generaron en estas Alcaldías fue que los suplentes votados en lista, según nuestro sistema electoral, no fueron efectivamente los suplentes del Alcalde, sino que terminaron siendo otros que, generalmente, representan a otros sectores de los partidos que ganan. La idea fue que se actuara de acuerdo con lo que vota la gente: una lista con titular y su suplente correspondiente. Entonces, pasados los diez días de ausencia del Alcalde, su suplente será efectivamente el de esa lista y cuando así no sea asumirá, para los temas de trámite y de corto plazo, el correspondiente titular de la siguiente lista más votada del partido.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el numeral 7) del artículo 13.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: la parte final de la redacción del numeral 7) del artículo 13 expresa: "por la Intendencia Departamental". Debería decir simplemente "por la Intendencia". De manera que propongo que se elimine la palabra "Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar el numeral 7) del artículo 13, con la modificación propuesta por el señor Diputado Nicolás Pereira.

— Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 17.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA.- Señor Presidente: al igual que en el caso anterior, propongo que en lugar de "Intendente Departamental" se exprese "Intendente". De manera que propongo eliminar la palabra "Departamental" del primer y segundo párrafo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17, con la modificación planteada por el señor Diputado Nicolás Pereira.

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 18.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: en el mismo sentido que el artículo anterior, al final del primer párrafo, donde dice "Intendencia Municipal" debe decir "Intendencia".

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18, con la modificación propuesta por el señor Diputado Nicolás Pereira.

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: quiero proponer una nueva redacción. El artículo debe establecer: "La Corte Electoral entenderá en todo lo atinente a los actos y procedimientos referentes a las elecciones de los Municipios".

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Desde la Mesa hacemos la precisión de que este artículo requiere el voto de dos tercios de componentes de la Cámara, es decir, sesenta y seis votos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, con la redacción planteada por el señor Diputado Nicolás Pereira.

—Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: no esperé al final porque sé que muchos deben irse, y no quiero que se termine la sesión sin agradecer la actuación de la Secretaría y del asesor de la Comisión, porque hay muchos cambios de redacción que dependen de su trabajo. Muchas gracias por el compromiso con la Comisión.

Ya dejé el mensaje que quería transmitir. Pueden seguir adelante con la votación de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- En discusión el artículo 28.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: propongo que este artículo quede redactado de la siguiente manera: "Los artículos 7º, 11, 12, 17, 19 y 20 de la presente ley entrarán en vigencia para los Gobiernos municipales electos en el año 2015; quedando derogados en la oportunidad los artículos correspondientes de la Ley N° 18.567, de 13 de setiembre de 2009".

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28, con la redacción propuesta por el señor Diputado Nicolás Pereira.

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase un artículo aditivo presentado por los señores Diputados Berois, Casas, Asti, Nicolás Pereira y Yanes.

Léase un sustitutivo al tercer inciso del artículo aditivo que se acaba de leer, presentado por los señores Diputados Cantero Piali y Asti.

—En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que el texto último que se

leyó sustituye el inciso final del que presentamos originalmente, en acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Cantero Piali en representación del Partido Colorado.

¿Cuál es la finalidad de este sustitutivo, que surgió en conversaciones con muchos Alcaldes y Concejales? Que luego de realizadas las elecciones en el mes de mayo, cada cinco años, el funcionamiento colectivo del órgano Municipio -integrado por el Alcalde y los Concejales- se ve distorsionado por las ausencias de muchos Concejales electos que no asumen sus responsabilidades. Entonces, como no podemos incluir esto en la ley, creemos que lo mejor es indicar que el propio Municipio establezca su régimen de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Junta Departamental correspondiente y que en ese momento se dispongan las consecuencias que se deberán enfrentar por faltar a las sesiones ordinarias.

Obviamente, queremos mantener la autonomía departamental y las que se otorgan a los municipios, pero con una indicación fuerte de la necesidad de regular esos temas, que quedarán en la órbita -tal como dice el proyecto- de la Junta Departamental, a propuesta de cada uno de los municipios de su jurisdicción.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto, desglosando el tercer inciso.

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

—Cero en cincuenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo al tercer inciso del artículo aditivo, presentado por los señores Diputados Cantero Piali y Asti.

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase un artículo aditivo presentado por los señores Diputados Cantero Piali y Espinosa.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ocho en cincuenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de nuestro voto afirmativo a este aditivo.

Tal como dijimos en la discusión general, propusimos lo que se había planteado en la comisión multipartidaria y que, a nuestro juicio, es bueno para la descentralización, es

decir, dar libertad, tanto al elector como a quien se va a someter a la decisión popular, de no pertenecer a un partido político.

Quería dejar esto establecido y decir que toda la bancada de nuestro Partido acompañó este artículo aditivo.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: ya en oportunidad de la discusión que se dio a este respecto en la multipartidaria, cuando se avanzó en los acuerdos relativos a este proyecto de ley, el Frente Amplio fijó una posición. Nos parece que es una solución más de fondo, desde el punto de vista electoral y de cómo el ciclo electoral se divide a los efectos de mantener la unidad del voto a los lemas. Además, hay varias propuestas -inclusive realizadas desde la candidatura del Frente Amplio a la Presidencia de la República- tendientes a plantear modificaciones en el próximo período con respecto al ciclo electoral y a la posibilidad de habilitar el voto cruzado entre lo departamental y lo nacional. Creemos que es una discusión para dar en otro ámbito, con más tiempo y mayor profundidad; por lo tanto, en este momento no vamos a acompañar esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Léase un artículo aditivo presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: solicito que se vote el pase de ese artículo aditivo a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Señor Diputado: para que el artículo aditivo sea enviado a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización tiene que presentarlo como proyecto de ley, con su correspondiente exposición de motivos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señor Presidente?

Entonces, solicito que se vote.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente...

SEÑOR YANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización, en consulta con mis compañeros de bancada habíamos hecho saber al señor Diputado Cardoso que, de no incluir este tema en la discusión particular, para agilizar el trámite, estábamos dispuestos a tratarlo en la Comisión. No lo discutimos, pero de acuerdo con las consultas realizadas, podría tener un resultado favorable. Queríamos que el Cuerpo lo supiera a la hora de tomar la decisión y que, además, quedara documentado que habíamos asumido ese compromiso con el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: nosotros hemos votado afirmativamente el proyecto, y las salvedades han sido expresadas por el Diputado Berois.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

—Cinco en cincuenta y cinco: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.